

BOLETÍN OFICIAL BOPA

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 11-19/PL-000002, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (*Enmiendas parciales*) 2
- 11-19/PL-000002, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (*Remisión de enmiendas al Consejo de Gobierno*) 232

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-19/PL-000002, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas parciales presentadas por los GG.PP Adelante Andalucía, Popular Andaluz y Ciudadanos, Socialista y Vox en Andalucía
Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 28 de junio de 2019
Orden de publicación de 28 de junio de 2018*

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley 11-19/PL-000002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Se han presentado un total de 595 escritos de enmienda. Con independencia del número correspondiente al registro de entrada, a cada uno de estos escritos se les ha asignado, para su mejor identificación durante la tramitación parlamentaria, un número correlativo, que va del 1 al 595.

El Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado un escrito de rectificación (número de registro de entrada 18390). El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 79 escritos de rectificación (números de registro de entrada 18395 y 18397 a 18425, ambos inclusive, y 18427 a 18473, ambos inclusive, y 18478 y 18479). Asimismo, el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado un escrito (número de registro de entrada 18391) con el que retira las enmiendas números 163 y 169; el Grupo Parlamentario Socialista, otro escrito (número de registro de entrada 18396) con el que retira su enmienda número 312, y el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, un escrito (número de registro de entrada 18483) con el que retira las enmiendas número 577 y 581.

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado 269 enmiendas, numeradas desde la 1 a la 269, ambas incluidas. Las enmiendas números 1 a 97 lo son al articulado. Las numeradas desde la 98 a la 113, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 114 a la 269, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 163 y 169 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este Grupo Parlamentario es de 267.

Las enmiendas números 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 6 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 153, 185, 223, 236, 242 y 269.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, de acuerdo con el escrito de rectificación antes señalado, el cual también ha sido admitido, y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

2. ENMIENDAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS

Los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente 14 enmiendas, numeradas desde la 270 a la 283, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 270 a la 277, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 278 a la 283, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Estas enmiendas son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, de carácter estrictamente formal.

3. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 286 enmiendas, numeradas desde la 284 a la 569, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 284 a la 316, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 317 a la 327, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 328 a la 569, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

La enmienda número 312 ha sido retirada, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este Grupo Parlamentario es de 285.

Las enmiendas números 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 82 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 366, 367, 368, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 380, 383, 384, 385, 388, 389, 393, 395, 397, 399, 400, 401, 402, 403, 404,

405, 408, 409, 416, 429, 436, 439, 440, 451, 452, 453, 454, 509, 510, 511, 512, 513, 524, 525, 526, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 550, 551, 553 y 569.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, de acuerdo con los escritos de rectificación antes señalados, los cuales también han sido admitidos, y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

4. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 26 enmiendas, numeradas desde la 570 a la 595, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 570 a la 589, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 590 a la 595, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 577 y 581 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este Grupo Parlamentario es de 24.

Las enmiendas números 593 y 594 deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, de carácter estrictamente formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E., a los efectos oportunos.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Industria y Energía,
Rosa Aguilar Rivero.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 1, de adición

Artículo 1, g), nueva

Se propone añadir una letra g) al artículo 1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«g) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 2, de adición

Artículo 1, h), nueva

Se propone añadir una letra *h*) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*h*) El anexo de inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 3, de adición

Artículo 1, i), nueva

Se propone añadir una letra *i*) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*i*) El anexo de personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 4, de modificación

Artículo 2

Se propone modificar el artículo 2 de la iniciativa, ajustando a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario las cuantías que se muestran en los cinco apartados.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 5, de modificación

Artículo 2.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 2 de la iniciativa, añadiendo a las tablas de los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas una línea final que totalice los ingresos y los gastos de estos entes.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 6, de modificación

Artículo 2.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 2 de la iniciativa, añadiendo a las tablas de los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial una línea final que totalice los ingresos y los gastos de estos entes.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 7, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3 de la iniciativa, ajustando las cuantías que se muestran en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3 de la iniciativa, añadiendo una línea final a cada una de las tablas en la que se totalicen los presupuestos de explotación, de capital y total de las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles de participación mayoritaria, las fundaciones y consorcios del sector público andaluz, las entidades en proceso de disolución, extinción o liquidación y los fondos sin personalidad jurídica.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 9, de modificación

Artículo 5

Se propone modificar el artículo 5 de la iniciativa, añadiendo las tablas de resumen sobre beneficios fiscales que se incorporan en el Informe Económico y Financiero de 2018, en las que se distinga si los beneficios fiscales corresponden a los tributos propios, a los cedidos por el Estado que gestiona la Comunidad Autónoma o a los impuestos estatales gestionados por el Estado pero que afectan al presupuesto de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma, y donde se refleje la cantidad total de beneficios fiscales en cada impuesto concreto afectado, distinguiendo entre los establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y los establecidos por el Estado.

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo 5, apartado nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 5 de la iniciativa, después del párrafo existente en el artículo citado, con la siguiente redacción:

«La Consejería competente en materia de Hacienda remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria explicativa del resultado y los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los tributos, con expresión de su detalle y cuantía. Esta memoria, que se remitirá al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluirá un avance de los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales en el ejercicio corriente».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. No se puede aceptar que cada año se realice una estimación o previsión de los beneficios fiscales sin que se incorpore información sobre la liquidación de ingresos del ejercicio cerrado anterior, en este caso 2016.

Enmienda núm. 11, de modificación

Artículo 6.1.a)

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«a) Las retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 12, de adición

Artículo 6.1.a) bis, nueva

Se propone añadir una letra a) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «a) bis. Retribuciones de personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 13, de modificación

Artículo 6.1.h)

Se propone modificar la letra h) del apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «h) El artículo 14, a nivel de sección, servicio y concepto, excepto los conceptos 142 y 149, que vincularán al máximo nivel de desagregación».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 14, de adición

Artículo 6.1.i) bis, nueva

Se propone añadir una letra i) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «i) bis. El grupo formado por los créditos destinados a cuotas sociales y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 16, “Cuotas. Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del ente empleador” (excepto el concepto 160, “Cuotas sociales”, y a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo), y 17, “Otros gastos de personal”».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y que se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 6.1.i) ter, nueva

Se propone añadir una letra *i) ter* al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*i) ter*. El concepto 122, “Retribuciones en especie”; el subconcepto 162.11, “Seguro Diputados y Diputadas”, y el concepto 165, “Otros gastos e indemnizaciones”».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que los gastos destinados a seguros de diputados y diputadas, así como los gastos e indemnizaciones, y retribuciones en especie tales como vivienda, bonificaciones o manutención, entre otras, estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 16, de modificación

Artículo 6.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 6 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y las encomiendas de gestión, en todos los casos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

Enmienda núm. 17, de adición

Artículo 7.l), nueva

Se propone añadir una letra l) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«l) Los gastos del Plan de Cooperación Municipal».

Justificación

Facilitar la financiación a las entidades locales.

Enmienda núm. 18, de adición

Artículo 7.m), nueva

Se propone añadir una letra m) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«m) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas».

Justificación

Para facilitar la financiación del conjunto de la Administración pública autonómica.

Enmienda núm. 19, de adición

Artículo 7.n), nueva

Se propone añadir una letra n) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«n) Los gastos de farmacia».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 20, de adición

Artículo 7.ñ), nueva

Se propone añadir una letra ñ) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«ñ) Los fondos destinados a las subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 21, de adición

Artículo 7.o), nueva

Se propone añadir una letra o) al artículo 7 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«o) Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia de género».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables por la especial relevancia de esta materia

Enmienda núm. 22, de modificación

Artículo 8.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, contando con la participación democrática de los y las miembros de las unidades de gestión clínica, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y la previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre la cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, la periodicidad de los pagos y la documentación justificativa para la realización de los mismos. Todos estos datos y documentos se publicarán en Internet, en el portal de datos de gestión y resultados en salud.

Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, incluyendo una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del contrato programa. Este proceso finalizará con una rendición de cuentas por parte de la dirección de cada centro con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, en la que se contraste si se ha conseguido alcanzar los objetivos planteados».

Justificación

Es necesario incluir criterios de transparencia, calidad, acreditación, auditoría y participación democrática en los contratos programa a realizar con el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales, de acuerdo con los criterios de gestión interna que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 23, de modificación

Artículo 8.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de Salud deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

La Consejería competente en materia de Salud deberá remitir este informe mensual a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Salud».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del Presupuesto en materia sanitaria.

Enmienda núm. 24, de adición

Artículo 11.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 11 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública serán remitidos a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su aprobación y, además, con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De igual modo, respecto de aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de Fondos Propios, la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá su seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Garantizar la transparencia sobre la eficiencia del sector público andaluz y cumplir el compromiso de transparencia, así como ampliar la información al Parlamento sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del Presupuesto.

Enmienda núm. 25, de modificación

Artículo 11.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 11 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento sobre la ejecución del Presupuesto en materia de entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 26, de adición

Artículo 11.6, nuevo

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«6. El Plan de Ajuste individualizado de cada una de las entidades aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Como justifica el Gobierno andaluz, el Presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal de ajuste. Pero si estos planes de ajuste añadidos van más allá de lo aprobado inicialmente, supondrían un ajuste adicional al contenido del Presupuesto que aprueba el Parlamento. Por tanto, dada esa trascendencia y a fin de garantizar transparencia y facilitar la labor parlamentaria, estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento.

Enmienda núm. 27, de modificación

Artículo 13.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. En el año 2019 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, o a la cobertura de la prestación del servicio público como consecuencia de la recuperación de la jornada laboral de 35 horas. A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del cien por cien de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, en la que deberán explicitarse las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. También se informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda».

Justificación

Garantizar la recuperación y correcta implantación de la jornada laboral de 35 horas, sin menoscabo del servicio público. Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de personal y sobre la excepcionalidad que las exceptúa de la regla general.

Enmienda núm. 28, de modificación

Artículo 13.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Durante el año 2019, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización del Consejo de Gobierno. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización del Consejo de Gobierno con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo. Asimismo, al comienzo del ejercicio, la Consejería competente en materia de Administración Pública publicará la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, según el apartado 1 de este artículo, referida a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales,

sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo. Este plazo será de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al presupuesto de la Junta de Andalucía».

Justificación

Se requiere mayor publicidad de estos procedimientos. La excepcionalidad de los supuestos descritos requiere que sean autorizados por el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 29, de modificación

Artículo 13.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública y a iniciativa de la Consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública acerca de estas autorizaciones excepcionales».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal en los entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 30, de adición

Artículo 14.3, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 14 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades estacionales de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de contrataciones, del motivo

de excepcionalidad o urgencia que motiva la contratación, de la duración del contrato y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal laboral temporal en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, y así facilitar su estabilización.

Enmienda núm. 31, de adición

Artículo 15.1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento del personal funcionario interino por exceso o acumulación en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 32, de adición

Artículo 15.2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundacio-

nes y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal con financiación de la Unión Europea o que tengan como objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control de fondos europeos en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 33, de modificación

Artículo 16.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. Se suspende para 2019 la percepción de pluses, complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales, delegaciones territoriales y provinciales y asimilados, así como para el personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de Andalucía.

A partir de 2020, los pluses, complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cantidades correspondientes a conceptos retributivos variables de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía acerca de quiénes reciben estas retribuciones y la cuantía de las mismas».

Justificación

Es conveniente suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y opacidad.

Enmienda núm. 34, de adición

Artículo 16.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Quedan suprimidas las indemnizaciones en concepto de vivienda y alojamiento para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal directivo de las enti-

dades del sector público andaluz al que se refiere el artículo 25 de esta ley, que se regulan en el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento; en el Acuerdo de 22 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento; en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento, y en cualquier otra normativa que sustituya los Acuerdos citados».

Justificación

En el contexto actual de profunda desigualdad social y creciente exclusión social hay necesidades más inmediatas y de urgente necesidad que el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 35, de modificación

Artículo 16.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. En el año 2019, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán como máximo las vigentes a 31 de diciembre de 2013 y, en cualquier caso, se ajustarán, sin excepciones, a los términos establecidos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad.

Las retribuciones de los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, que deban autorizarse por primera vez en 2018, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que informará de estas actuaciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Transparencia en la retribución de altos cargos y asimilados, control en la aplicación y cumplimiento estricto de las normas de adecuación de las mismas.

Enmienda núm. 36, de modificación**Artículo 16.6**

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente ley podrán superar las retribuciones establecidas de la persona titular de una consejería y asimilados en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad».

Justificación

La retribución percibida por el personal alto cargo y directivo de las agencias en ningún caso debe superar la retribución de la persona titular de una consejería. Además, deben incluirse en este cómputo las retribuciones en especie y se debe eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Enmienda núm. 37, de adición**Artículo 16.7 bis, nuevo**

Se propone añadir un apartado 7 bis al artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«7 bis. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se creará en la Consejería con competencia en materia de Administración Pública un registro del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, en el que se depositarán todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles. La información de este registro se publicará también en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

Transparencia en la contratación del personal directivo del sector público andaluz.

Enmienda núm. 38, de adición**Artículo 16 bis, nuevo**

Se propone añadir un artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. *Retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.*

Lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional décima, aplicando las limitaciones de los apartados 4 y 6 del artículo 16 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 39, de modificación

Artículo 17.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 17, que quedaría redactado así:

«5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales. Además, se dará traslado de esta información a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 40, de supresión

Artículo 23.2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23 de la iniciativa.

Justificación

No se debe permitir la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general y la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad y la educación.

Enmienda núm. 41, de adición

23.4 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 23 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4 bis. A la entrada en vigor de esta ley, y partiendo del Anexo de Personal aprobado, se elaborará una memoria donde se informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año. Esta memoria contendrá la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios, y las razones de las variaciones anuales, así como las incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como el personal sanitario y docente. La memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión del Parlamento de Andalucía con competencia en materia de Administración Pública.

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios, y junto con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el nivel de detalle especificado en el primer párrafo de este apartado».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración autonómica andaluza y transparencia en relación con la identificación, funciones y número de puestos.

Enmienda núm. 42, de modificación

Artículo 25.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 25 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo no experimentarán incremento alguno y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, con los límites vigentes a 31 de diciembre de 2015, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta ley. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad.

Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los 100 millones de euros o cuenten con más de 500 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los 50 millones de euros o cuenten con más de 50 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los 5 millones de euros o cuenten con más de 10 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

d) Entidades cuyos presupuestos sean igual o inferior a 5 millones de euros o cuenten con 10 trabajadores o trabajadoras de plantilla media anual o menos: la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de jefatura de servicio».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 43, de adición

Artículo 25.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 25 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. El personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en ningún caso podrá percibir de su entidad retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos incluidos en el apartado 1 de este artículo».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 44, de supresión

Artículo 25.4

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 25 de la iniciativa.

Justificación

La retribución del personal que ejerce funciones de dirección es suficientemente elevada como para que además se retribuya a este colectivo en concepto de indemnización por extinción de contrato.

Enmienda núm. 45, de adición

Artículo 25 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 25 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 25 bis. *Régimen económico del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.*

Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 25 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional décima, aplicando las limitaciones del apartado 3 del artículo 25 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 46, de modificación

Artículo 28.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 28 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a tres millones de euros (3.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, “A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado”, y 35, “Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma”, del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las transferencias de financiación a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que

se refiere el artículo 4 de esta ley y universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor publicidad y rigor en la gestión.

Enmienda núm. 47, de modificación

Artículo 28.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 28 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades previstas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores».

Justificación

Mayor control y transparencia de la gestión de las agencias de régimen especial.

Enmienda núm. 48, de modificación

Artículo 29.1.a)

Se propone modificar el apartado a) del punto 1 del artículo 29, que quedaría redactado como sigue:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluces, Emigrantes Temporeros Andaluces, Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el...», incluirá «Prevención de Riesgos Laborales».

Enmienda núm. 49, de supresión

Artículo 29.4

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 29.

Justificación

Las consejerías deben tener consignado con anterioridad el crédito adecuado y suficiente para las ayudas y subvenciones, a través de las pertinentes retenciones de crédito, con el fin de garantizar los compromisos y pagos derivados de las órdenes de convocatorias de subvenciones.

Enmienda núm. 50, de adición

Artículo 32 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 32 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. *Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y de la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.*

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas o la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Mayor transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 51, de modificación

Artículo 33

Se propone modificar el artículo 33 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 33. *Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.*

Para el ejercicio 2019, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales serán autorizadas por el Consejo de Gobierno, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Local».

Justificación

Se debe otorgar un mayor rango de protección y transparencia a las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Enmienda núm. 52, de adición

Artículo 33 bis

Se propone añadir un artículo 33 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 33 bis. *Gastos en información, divulgación y publicidad.*

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Con independencia de su naturaleza, todos los contratos de publicidad institucional, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, aquellos contratos que, entre los anteriores, tengan una cuantía superior a 5.000 € se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, de actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluidos en el ámbito de aplicación de esa norma, especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, el volumen y el coste de las acciones de comunicación institucional es cada vez más importante. Por otro lado, se desconoce cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 € sobre el total. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía. Además, la periodicidad cuatrimestral de esta información está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Por ello, se considera necesario que todo contrato de publicidad institucional se incluya en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 53, de modificación

Artículo 34.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 34 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2018, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho millones de euros (348.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Se necesita una mayor ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias de otras Administraciones. En este caso, se establece un límite para los avales que es equivalente al 1% de la cifra global del presupuesto. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más Corporaciones Locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 54, de adición

Artículo 34.5 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 34 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«5 bis. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se remitirá a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria para conocer el estado en el que se encuentran cada uno de los avales otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.

El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Enmienda núm. 55, de adición

Artículo 34.6, nuevo

Se añade un apartado 6 al artículo 34, con la siguiente redacción:

«6. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 56, de adición

Artículo 44.1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente a la Comisión competente en materia de Hacienda del Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse».

Justificación

Mayor información al Parlamento y cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia.

Enmienda núm. 57, de modificación

Artículo 44.2.a)

Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento a la que se refiere el artículo 38 de la presente ley, así como la recibida en la Dirección General competente en Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental

Enmienda núm. 58, de modificación

Artículo 44.2.d)

Se propone modificar la letra *d)* del apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«*d)* Los informes previstos en los artículos 24 y 25 de esta ley».

Justificación

Se deben remitir al Parlamento de Andalucía todos los informes previstos en los artículos 24 y 25 del texto articulado del presupuesto, contemplen o no un aumento de retribuciones.

Enmienda núm. 59, de adición

Artículo 44.2.e), nueva

Se propone añadir una letra *e)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*e)* Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente, se facilitará idéntica información sobre la finalización de las mencionadas contrataciones.

Igualmente, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente Ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 60, de adición

Artículo 44.2.f), nueva

Se añade una letra *f)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*f)* Acuerdos del Consejo de Gobierno que, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos que establece la disposición adicional primera».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 61, de adición

Artículo 44.2.g), nueva

Se propone añadir una letra *g*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*g*) Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 62, de adición

Artículo 44.2.h), nueva

Se propone añadir una letra *h*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*h*) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 63, de adición

Artículo 44.2.i), nueva

Se propone añadir una letra *i*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*i*) Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, concertadas o vigentes en el trimestre con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 64, de adición

Artículo 44.2.j), nueva

Se propone añadir una letra j) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«j) Los gastos en estudios y trabajos técnicos que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 65, de adición

Artículo 44.2.k), nueva

Se propone añadir una letra k) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«k) Las transferencias con asignación nominativa y la ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencias de las consejerías o de sus agencias administrativas».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 66, de adición

Artículo 44.2.l), nueva

Se propone añadir una letra l) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«l) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 67, de adición

Artículo 44.2.m), nueva

Se propone añadir una letra *m)* al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«*m)* Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 68, de adición

Artículo 44.2.n), nueva

Se propone añadir una letra *n)* al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«*n)* La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 69, de adición

Artículo 44.2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 70, de adición

Artículo 44.2 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 71, de adición

Artículo 44.2 quáter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 quáter al artículo 44 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2 quáter. La información prevista en los apartados anteriores de este artículo se remitirá al Parlamento de Andalucía en soporte electrónico y en formato de datos abiertos».

Justificación

Se debe facilitar información completa y reutilizable sobre el Presupuesto al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 72, de adición

Artículo 44.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2018, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre la sostenibilidad ambiental de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y de mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 73, de adición

Artículo 44.3 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 ter. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2018, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre el impacto de los Presupuestos de la Junta de Andalucía en la infancia y de un mayor control por parte del Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 74, de adición

Artículo 45, nuevo

Se propone añadir un artículo 45 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 45. *Información al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos de intervención.*

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará en 2018:

a) La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

b) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en un plazo no superior a siete días».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía para que ejerza sus funciones de control aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 75, de adición

Artículo 46, nuevo

Se propone añadir un artículo 46 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 46. *Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y las entidades instrumentales del sector público andaluz publicarán en sus páginas web oficiales:

1. Trimestralmente, y con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Trimestralmente, el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Trimestralmente, la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Semestralmente, las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Semestralmente, los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Semestralmente, las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.

7. Anualmente, un plan de publicidad y comunicación institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, período de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Anualmente, la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Desarrollar medidas que contribuyen a la máxima transparencia de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica andaluza.

Enmienda núm. 76, de modificación

Disposición adicional primera

Se propone modificar la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

«Primera. *De los planes económico-financieros.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba, modifica o actualiza un Plan Económico-Financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno, que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Tanto la propuesta como los planes definitivamente aprobados estarán a disposición de la ciudadanía andaluza a través de la web de la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas «en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto» que implican la adopción de determinadas medidas que

ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económico-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía, en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del Presupuesto, tiene que tener una participación acorde con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian aprobando o rechazado el plan que, en su caso, elabore la Administración central (artículo 23.2 de la LOESF).

Enmienda núm. 77, de modificación

Disposición adicional segunda

Se propone modificar la disposición adicional segunda de la iniciativa, que quedaría redactada así:

«Segunda. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo. Esta habilitación comprende las adaptaciones necesarias como consecuencia de los concursos de méritos cuyas tomas de posesión del personal se han producido con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2017.

El Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, remitirá al Parlamento de Andalucía un informe económico-financiero en el que se acredite en cada caso el cumplimiento de lo dispuesto en esta disposición adicional».

Justificación

Se necesita una mayor transparencia en este ámbito, ya que durante los últimos ejercicios se han conocido varias reorganizaciones administrativas y no se puede garantizar que todas ellas no hayan supuesto un incremento de créditos o un mayor gasto en el Presupuesto en vigor.

Enmienda núm. 78, de adición

Disposición adicional tercera bis, nueva

Se propone añadir una disposición adicional tercera bis, con la siguiente redacción:

«Tercera bis. *Acuerdos de no disponibilidad.*

Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del presupuesto no están avaladas por las incertidumbres que derivan de los recortes adicionales pendientes de acordar por el Gobierno de España.

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos inciertos, en tendencias arbitrarias y no contempla determinadas variables derivadas de la senda de consolidación fiscal establecida por los grupos mayoritarios, puede deducirse que la gestión del presupuesto 2019, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución económica y del empleo, que son los que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el presupuesto, parten de premisas erróneas, hacen más que incierto que las políticas de empleo cumplan con las expectativas.

Por todo, es imprescindible que cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el presupuesto inicial deberá ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 79, de supresión

Disposición adicional quinta

Se propone la supresión de la disposición adicional quinta.

Justificación

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía es una herramienta austericida y, como tal, el mantenimiento de los artículos de la misma supone mantener recortes de derechos económicos y sociales. Algunos de esos recortes realizados por la Junta de Andalucía son la recuperación de la reducción de la productividad en un 10% (art. 12 de la norma citada), las reducciones en el complemento por incapacidad temporal, embarazo, lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento y violencia de género (art. 14) o la suspensión de las ayudas de acción social (art. 28).

Enmienda núm. 80, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone modificar la disposición adicional sexta de la iniciativa, que quedaría redactada así:

«Sexta. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2018, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta ley deberá reducirse al menos un 50% respecto al existente a 31 de diciembre

de 2017, excepto cuando concurren circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública y se publicarán en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El número de puestos de personal directivo actualmente existente en la Administración instrumental es excesivo.

Enmienda núm. 81, de modificación

Disposición adicional novena

Se propone modificar la disposición adicional novena, quedando redactada como sigue:

«Novena. *Asignación de la dotación del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2019, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 600.000.000 de euros.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 151.374.138 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 135.646.506,9 euros.
- c) Al conjunto de los ayuntamientos pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 92.998.190,51 euros.
- d) Al conjunto de ayuntamientos pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 219.980.764,6 euros».

Justificación

La previsión de incremento de recaudación de los tributos propios debe tener su reflejo en la Patrica.

Enmienda núm. 82, de adición

Disposición adicional vigesimotercera, apartado 4, nuevo

Se añade un apartado 4 a la disposición adicional vigesimotercera, con la siguiente redacción:

«4. El plan de adecuación de las retribuciones a que hace referencia el apartado anterior se hará público, y remitido al Parlamento de Andalucía, una vez que sea aprobado por el consejero al que estén adscritas las entidades».

Justificación

Transparencia y mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 83, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimocuarta, con la siguiente redacción.

«Vigesimocuarta. *Ley del retracto de Andalucía.*

La ley del retracto de Andalucía se financiará a través de la cuenta de arrendamientos y suministros regulada por la Ley 8/1997».

Justificación

Esta ley establece que al menos el 70% será destinado a política de vivienda.

Enmienda núm. 84, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoquinta, con la siguiente redacción.

«Vigesimoquinta. *Acceso a la plataforma GIRO.*

Las consejerías responsables en materia de Hacienda y de política digital habilitarán a todos los grupos parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO para consulta en los distintos subsistemas sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2018».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales, que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos para dar transparencia y garantías a

la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado.

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración Pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una Administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces para adoptar medidas correctivas de forma proactiva, así como realizar la planificación y el control preciso de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la inteligencia de la gestión pública, public management intelligence.

Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica con sus innumerables, según información que figura en documentación oficial, ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los grupos parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 85, de adición
Disposición adicional vigesimosexta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimosexta, con la siguiente redacción:

«Vigesimosexta. *Pobreza energética*.

1. En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta Ley, la Consejería competente en materia de prestaciones sociales presentará un proyecto de Decreto que garantice a todos los hogares en situación de pobreza energética satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas.

2. La dotación mínima del mencionado Decreto para los hogares en situación de dependencia energética será de 20 millones de euros, que deberá comenzar a ser consignada a partir de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020».

Justificación

Cumplimiento del deber de los poderes públicos de paliar la pobreza energética de acuerdo con las exigencias de las directivas europeas y del dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética».

El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA 113, de 13/06/2014), adopta medidas de forma «urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica».

Enmienda núm. 86, de adición
Disposición adicional vigesimoséptima, nueva

Se añade una disposición adicional vigesimoséptima, con la siguiente redacción:

«Vigesimoséptima. *Renta Básica*.

En el plazo de tres meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un Proyecto de Ley que regule la Renta Básica que garantice unas condiciones de vida digna, y a recibirla, en caso de necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Renta Básica para 2019 contará con una dotación económica igual a las previsiones de inejecución del Presupuesto».

Justificación

Cumplimiento del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 87, de adición
Disposición adicional vigesimoctava, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoctava, con la siguiente redacción:

«Vigesimoctava. *Oferta de empleo público extraordinaria como consecuencia de los procesos de reinternalización de servicios.*

1. Durante 2019 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal laboral o funcionario en el sector público andaluz en aquellos supuestos en los que se haya producido una reinternalización del servicio público y, como consecuencia de ello, dicho servicio se preste por una consejería, agencia administrativa, agencia de régimen especial o agencia pública empresarial, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el artículo 13 de esta ley respecto a la oferta de empleo público.

2. Durante 2019 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral derivadas de la internalización de los servicios de Salud Responde y de coordinación de la demanda de asistencia de urgencias y emergencias en Centro de Coordinación de Emergencias (CCU), modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente.

3. Durante 2019 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Consejería de Educación, al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral derivadas de la internalización del servicio de interpretación de lengua de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos, modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente.

4. Durante 2019 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Consejería de Educación, al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral fisioterapeuta y rehabilitador, para atender las necesidades del alumnado con discapacidad motórica en los centros docentes públicos, modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente».

Justificación

Esta oferta de empleo público extraordinaria es el resultado de la necesaria internalización de determinados servicios públicos. La Administración autonómica andaluza debe recuperar la gestión directa de estas actividades por su vinculación con el ejercicio por la ciudadanía de derechos fundamentales. El modelo de externalización seguido por la Junta de Andalucía ha buscado el ahorro económico pero ha tenido grandes costes sociales, ya que ha permitido el mantenimiento de condiciones laborales precarias que han tenido repercusiones en la calidad de la prestación de estos servicios esenciales.

Enmienda núm. 88, de adición
Disposición adicional vigesimonovena, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimonovena, con la siguiente redacción:

«Vigesimonovena. *Cláusulas sociales.*

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará un decreto que garantice la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá incluir de forma expresa el listado de cláusulas sociales y ambientales, de forma que estas resulten de obligada aplicación a las licitaciones de la Junta de Andalucía.

2. La comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública un informe trimestral de seguimiento y verificación de la inclusión de las cláusulas sociales y ambientales en los contratos públicos y del cumplimiento de las mismas».

Justificación

Las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz no han sido suficientes para garantizar un cambio relevante en la política de contratación de la Junta de Andalucía. Desde la Administración autonómica andaluza no se facilita información necesaria para conocer los avances mínimos que hayan podido producirse en la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales. Se debe superar la concepción de estas cláusulas como recomendaciones de aplicación voluntaria para instaurar un nuevo régimen jurídico en el que tengan fuerza vinculante contrastada.

Enmienda núm. 89, de adición **Disposición adicional trigésima, nueva**

Se añade una disposición adicional trigésima con la siguiente redacción:

«Trigésima. *Iniciativas con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto.*

En el plazo de tres meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía los siguientes Planes y/o Proyectos de Ley con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto:

- Ley para la recuperación de la Deuda Histórica con los ayuntamientos andaluces por el incumplimiento sistemático de la Patrica. Dotado con 130 millones de euros para 2019.
- Ley Andaluza de Transición Energética, dotado inicialmente con 120 millones de euros.
- Ley Andaluza de Soberanía Alimentaria, dotada inicialmente con 60 millones de euros.
- Plan Andaluz de Fomento a la Agroindustria, dotado con 75 millones de euros.
- Plan Andaluz por la Calidad del Empleo en el Sector Turístico, dotado con 55 millones de euros.
- Plan de choque de mejoras de las infraestructuras de captación y conducción del suministro de agua, dotado con 100 millones de euros.
- Plan de choque contra el chabolismo y la infravivienda, dotado con 90 millones de euros.
- Plan de Empleo Extraordinario, dotado con 120 millones de euros.
- Dotar económicamente la Ley de Igualdad con una dotación de 80 millones de euros.
- Plan Andaluz de Fomento a la Cultura, Enculturarte, dotado con 60 millones de euros.

Justificación

Desarrollo de políticas competencia de la Comunidad Autónoma recogidas en el Estatuto de Autonomía, encaminadas a mejorar la financiación de los ayuntamientos, incidir en el cambio del modelo productivo, impulsar políticas que garanticen la igualdad entre los andaluces y promocionar la cultura con cargo a los 890 millones de euros previstos como inejecutables en el Informe Económico-Financiero.

Enmienda núm. 90, de adición

Disposición adicional decimocuarta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional decimocuarta a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Decimocuarta. *Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

En el plazo de sesenta días, el Consejo de Gobierno presentará las modificaciones pertinentes para garantizar una mayor progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como una subida de la recaudación conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 91, de adición

Disposición transitoria séptima, nueva

Se propone añadir una disposición transitoria séptima, con la siguiente redacción:

«Séptima. *Publicación Anexo de Inversiones en la web de la Consejería competente en materia de Hacienda.*

La Consejería competente en materia de Hacienda hará público en su sitio web el anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, tanto el proyecto que remite al Parlamento de Andalucía como el aprobado por la Cámara autonómica».

Justificación

Transparencia a la ciudadanía andaluza.

Enmienda núm. 92, de adición

Disposición derogatoria segunda, nueva

Se propone añadir una disposición derogatoria segunda a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Segunda. Derogación del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y del Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

Queda derogado el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 93, de adición

Disposición derogatoria tercera, nueva

Se propone añadir una disposición derogatoria tercera, con la siguiente redacción:

«Tercera. Derogación del apartado 1 de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Queda derogado el apartado 1 de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016».

Justificación

La reforma del 2016 empeora significativamente la progresividad general del sistema y determina una reducción de recursos esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos fundamentales a toda la población que vive en Andalucía. Su derogación se hace necesaria para propiciar una reforma general del sistema tributario, que responda realmente a los principio de progresividad, igualdad y justicia fiscal.

Enmienda núm. 94, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone la modificación del epígrafe «Única. Derogación normativa» de la disposición derogatoria con «Primera. Derogación normativa».

Justificación

Adecuar el texto a las modificaciones propuestas por Adelante Andalucía, teniendo en cuenta que se propone añadir otras disposiciones derogatorias.

Enmienda núm. 95, de adición

Disposición final primera, apartado 7 bis, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado 7 bis a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«7 bis. Se modifica el artículo 35.6, que queda redactado como sigue:

6. Como documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto, se remitirá al Consejo de Gobierno:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
- b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) El informe de evaluación de impacto de género.
- g) El Anexo de Inversiones.
- h) El Anexo de Personal.
- i) Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia».

Justificación

Dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 96, de adición

Disposición final duodécima bis, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final duodécima bis, con la siguiente redacción:

«Duodécima bis. *Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se propone añadir una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

Disposición adicional quinta. Deuda reconocida a los ayuntamientos en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se reconoce una deuda de 660.000.000 € a los ayuntamientos andaluces en virtud de la proyección de aumento del fondo regulado en la presente Ley, no cumplimentado en los ejercicios presupuestarios de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018».

Justificación

Garantizar la participación de las entidades locales a los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas.

Enmienda núm. 97, de adición
Disposición final duodécima ter, nueva

Se añade una nueva disposición final duodécima ter, con la siguiente redacción:

«Duodécima ter. *Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.*

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2018 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía, prevista en la memoria del presente presupuesto, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los FCPJ, aumentado la dotación del futuro Ente Público de Crédito con las cantidades presupuestadas a lo largo de los sucesivos ejercicios que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Enmienda núm. 114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	485.02

Se propone crear esta partida con: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	485.01	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Ayudas para las peñas flamencas que desarrollen cursos de formación en el flamenco.

Enmienda núm. 115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	486.01

Se propone crear esta partida con: 3.200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	100.01	70.000
01.00	11A	01	227.09	500.000
01.00	11A	08	100.01	100.000
01.00	11A	08	220.00	100.000
01.00	11A	08	222.01	90.000
01.00	12A	01	226.02	20.000
01.00	12A	01	227.06	60.000
01.00	22B	01	227.06	60.000
01.00	22B	03	227.09	1.500.000
01.00	52C	01	226.02	700.000
Total:				3.200.000

Justificación

Plan de retorno juvenil. Ayudas directas para favorecer el retorno de jóvenes víctimas del exilio juvenil.

Enmienda núm. 116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	120.06

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Proceso de rescate para lo público del servicio 112.

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.00	22B	03	60	1996000410	2.810.153

Se propone aumentar esta partida en: 800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	800.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Aumento en la partida para mejorar los centros de coordinación de Emergencias 112.

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	740.50	940.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	226.02	300.000
01.00	52C	01	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Aumento en la partida para transferencias a la RTVA.

Enmienda núm. 119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	11E	17	607

Se propone crear esta enmienda con: 482.595

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	17	606	482.595
<u>Total:</u>				<u>482.595</u>

Justificación

Sistemas para proceso de información para pymes rurales.

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	483.01	150.000

Se propone aumentar esta partida en: 137.290

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	226.01	4.500
09.00	14B	04	226.06	3.290
09.00	14B	04	227.06	129.500
<u>Total:</u>				<u>137.290</u>

Justificación

Al Cadeca. Servicio de Orientación Jurídico Penitenciario. Aumento de la partida para dignificar el servicio y se retribuya de manera adecuada a la profesionalidad del servicio.

Enmienda núm. 121

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	14B	04	60	2019100035

Se propone crear esta partida con: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14C	01	227.13	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

BOPA_11_111

Justificación

Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Enmienda núm. 122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	662	3.827.151

Se propone aumentar esta partida en: 7.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	12F	01	226.09	3.000
09.00	14C	03	223.09	2.500
09.00	14C	03	226.09	2.000
<u>Total:</u>				<u>7.500</u>

Justificación

Aumento de inversiones de reposición de edificios y otras construcciones.

Enmienda núm. 123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14C	04	227.14

Se propone crear esta partida con: 555.954

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14C	04	227.13	555.954
<u>Total:</u>				<u>555.954</u>

Justificación

Mediación penal y justicia restaurativa en las ocho provincias andaluzas. Instauración de equipos de mediación penal y justicia restaurativa en las ocho provincias andaluzas.

Enmienda núm. 124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	487.01	2.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 727.907

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	222.00	13.000
09.00	11E	01	226.01	13.000
09.00	11E	01	227.06	386.546
09.00	11E	01	227.09	83.578
09.00	11E	01	234.01	50.000
09.00	11E	02	221.09	20.000
09.00	11E	02	226.09	3.830
09.00	11E	02	227.06	1.915
09.00	11E	02	227.09	26.809
09.00	12F	01	227.06	18.000
09.00	14B	03	227.06	3.290
09.00	14B	04	226.09	19.870
09.00	14B	04	227.09	73.069
09.00	81A	01	227.06	15.000
Total:				727.907

Justificación

Programa para la promoción e inserción de personas migrantes. Miles de migrantes en Andalucía viven de manera precaria y en situación de exclusión en Andalucía. La inmigración es una parte esencial del momento histórico que vive nuestra tierra y la responsabilidad de los representantes públicos es facilitar la convivencia y la inclusión de toda la ciudadanía. Para ello se hace necesario una partida suficiente que facilite la convivencia y la inclusión social de todas aquellas personas que llegan. Dignificar la situación de todos los vecinos migrantes andaluces es beneficioso para ellos y para la sociedad andaluza.

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	764.00	700.000

Se propone aumentar esta partida en: 55.500

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	01	227.06	15.500
09.00	75D	01	227.09	40.000
Total:				55.500

Justificación

Aumento de la partida a ayuntamientos: infraestructuras para atención a personas inmigrantes.

Enmienda núm. 126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	01	671.12

Se propone crear esta enmienda con: 3.054.850

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	75B	01	76	2012000757	3.054.850
Total:					3.054.850

Justificación

Planes turísticos para municipios rurales.

Enmienda núm. 127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	17	775.04

Se propone crear esta enmienda con: 174.454

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	17	775.03	174.454
Total:				174.454

Justificación

Incentivos inversión turística para pymes en entornos rurales.

Enmienda núm. 128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75D	11	765.07

Se propone crear esta partida con: 1.868.980

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	11	765.06	1.868.980
Total:				1.868.980

Justificación

A ayuntamientos: actuaciones turísticas en municipios rurales.

Enmienda núm. 129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75D	17	740.04

Se propone crear esta partida con: 531.835

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	17	770.02	531.835
Total:				531.835

Justificación

A empresas privadas: ayudas para la creación de empresas turísticas en municipios rurales.

Enmienda núm. 130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75D	17	740.05

Se propone crear esta partida con: 1.412.306

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	17	770.03	1.412.306
Total:				1.412.306

Justificación

A empresas privadas: ayudas a empresas andaluzas para la inversión turística en municipios rurales.

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	11F	01	227.06	12.000

Se propone aumentar esta partida en: 75.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	11F	01	220.01	1.000
10.00	11F	01	226.06	10.000
10.00	11F	01	227.01	4.000
10.00	11F	01	234.00	50.000
10.00	11F	01	663.00	10.000
Total:				75.000

Justificación

Estudio del cambio de modelo productivo en Andalucía.

Enmienda núm. 132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12J	01	227.07

Se propone crear esta partida con: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12J	01	227.09	250.000
Total:				250.000

BOPA_11_111

Justificación

Estudio para implantación y viabilidad de guarderías infantiles en polígonos industriales.

Enmienda núm. 133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	227.07

Se propone crear esta partida con: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	227.06	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Estudio para el impulso de la Inspección de Trabajo en el marco competencial andaluz.

Enmienda núm. 134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.21

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Formación delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	771.01

Se propone crear esta partida con: 250.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	771.00	250.000
Total:				250.000

Justificación

Estudio de afectación del polvo sílice sector piedra artificial Almería.

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	771.02

Se propone crear esta partida con: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	771.00	250.000
Total:				250.000

Justificación

Implantación del certificado de responsabilidad social empresas.

Enmienda núm. 137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	32D	18	460.04

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	773.00	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Acciones formativas para la lucha contra la brecha de género en sectores profesionales masculinizados.

Enmienda núm. 138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	72C	16	778.07

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	16	778.06	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Acciones específicas para el establecimiento de mujeres como trabajadoras autónomas.

Enmienda núm. 139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	72C	17	778.07

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	17	778.05	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Fomento del cooperativismo de jóvenes y mujeres en el mundo rural.

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.31	31O	01	442.01

Se propone crear esta partida con: 100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.31	31O	01	473.05	35.000
10.31	31O	01	483.00	65.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Acciones de sensibilización y formación en Prevención de Riesgos Laborales en Formación Reglada (FP y Secundaria)

Enmienda núm. 141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	01	172.40

Se propone crear esta partida con: 1.650.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	471.00	1.650.000
<u>Total:</u>				<u>1.650.000</u>

Justificación

Liquidación de cuotas de las Seguridad Social Programa EPES

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	01	172.41

Se propone crear esta partida con: 4.378.080

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	471.00	4.378.080
<u>Total:</u>				<u>4.378.080</u>

BOPA_11_111

Justificación

Plan de empleo juvenil específico para barrios desfavorecidos (INE: 2019 indicadores urbanos).

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	01	172.42

Se propone crear esta partida con: 4.378.080

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	471.00	4.378.080
<u>Total:</u>				<u>4.378.080</u>

Justificación

Plan de empleo juvenil para mujeres en barrios desfavorecidos (INE: 2019 indicadores urbanos).

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	01	227.10

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Plan de implantación software libre ofimática SAE.

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	16	462.08

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	16	462.10	2.500.000
10.39	32L	16	472.01	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Plan de empleo específico para municipios de menos de 5.000 habitantes jóvenes.

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	18	460.10

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	470.04	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Plan de empleo específico para municipios de menos de 5.000 habitantes mujeres.

Enmienda núm. 147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	01	440.71

Se propone crear esta partida con: 3.400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	01	440.70	3.400.000
<u>Total:</u>				<u>3.400.000</u>

Justificación

Transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía: Plan de Transición Energético Andaluz.

Enmienda núm. 148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.20

Se propone crear esta partida con: 30.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.17	30.000.000
<u>Total:</u>				<u>30.000.000</u>

Justificación

Transferencias a las entidades locales para el impulso, la mejora y la modernización de los polígonos industriales y centros de empresas.

Enmienda núm. 149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.28

Se propone crear esta partida con: 30.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.26	30.000.000
<u>Total:</u>				<u>30.000.000</u>

Justificación

Transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía para inversiones autosuficiencia energética.

Enmienda núm. 150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	81B	01	460.00

Se propone crear esta partida con: 3.300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	61E	01	227.06	1.000.000
11.00	61L	01	227.06	550.000
11.00	73A	01	609.02	450.000
11.00	73A	01	609.05	1.300.000
Total:				3.300.000

Justificación

Aumento de la asignación a la PATRICA.

Enmienda núm. 151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	61L	01	120.06

Se propone crear esta enmienda con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	61L	01	226.05	6.000.000
11.39	61L	01	226.15	9.000.000
Total:				15.000.000

Justificación

Proceso rescate acción recaudadora para lo público.

Enmienda núm. 152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	61L	01	120.07

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	61L	01	226.15	2.000.000
Total:				2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Justificación

Aumento de personal funcionariado para el refuerzo de la Inspección Laboral (coordinado por convenio con el Estado).

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.03	33.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a la Beca 6000.

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.06	2.475.000

Se propone aumentar esta partida en: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	227.06	600.000
Total:				600.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a las Becas Segunda Oportunidad.

Enmienda núm. 156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	487.15	1.500.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	500.000
12.00	42C	01	488.02	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Aumentar la partida de subvenciones a centros para comedores escolares para aumentar la oferta y así satisfacer las demandas y no perjudicar a las familias monoparentales.

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	227.10	2.846.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Aumentar la partida en comedores escolares de gestión directa para aumentar la oferta y así satisfacer las demandas y no perjudicar a las familias monoparentales.

Enmienda núm. 158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31P	03	229.19

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

BOPA_11_111

Justificación

Plan de rescate de centros de educativos. Infraestructuras. Comedores de gestión directa. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria.

Enmienda núm. 159

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2019100000

Se propone crear esta partida con: 32.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	8.000.000
12.00	42C	01	488.02	24.000.000
<u>Total:</u>				<u>32.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones de bioclimatización y eficiencia energética en los centros de educación infantil y primaria. La necesidad de bioclimatizar los centros educativos de Andalucía es urgente y el crédito actualmente destinado es insuficiente para desarrollarlo en un tiempo razonable.

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2019100001

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Partida para el Plan de Rescate de Centros de Educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria. Infraestructuras.

Enmienda núm. 161

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2019100002

Se propone crear esta partida con: 8.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	8.500.000
<u>Total:</u>				<u>8.500.000</u>

Justificación

Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	740.69	37.005.423

Se propone aumentar esta partida en: 34.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	8.000.000
12.00	42C	01	488.02	26.000.000
<u>Total:</u>				<u>34.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a la APAE para aumentar la dotación de presupuesto para la construcción de nuevos centros y equipamientos docentes.

Enmienda núm. 164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42C	03	120.86

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	3.000.000
12.00	42C	01	488.02	7.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Plan de Rescate de Centros Educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser opción mayoritaria. Aumento de dotación de personal docente.

Enmienda núm. 165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	125.80	67.923.192

Se propone aumentar esta partida en: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	2.500.000
12.00	42C	01	488.02	3.500.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida destinada a sustituciones de personal docente.

Enmienda núm. 166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42C	03	230

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	5.000.000
12.00	42C	01	488.02	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Enmienda núm. 167

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42D	01	60	2019100004

Se propone crear esta partida con: 8.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	8.000.000
<u>Total:</u>				<u>8.000.000</u>

Justificación

Plan Funciona para la dotación de Ciclos de Formación Profesional de equipamiento fungible que se encuentra obsoleto.

Enmienda núm. 168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	740.69	23.240.801

Se propone aumentar esta partida en: 29.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	17.000.000
12.00	42D	01	488.04	4.000.000
12.00	42D	01	488.05	8.000.000
<u>Total:</u>				<u>29.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a la APAE para aumentar la dotación de presupuesto para la construcción de nuevos centros y equipamientos docentes.

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42D	01	740.70

Se propone crear esta partida con: 24.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	24.000.000
<u>Total:</u>				<u>24.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones de bioclimatización y eficiencia energética en los centros de educación secundaria. La necesidad de bioclimatizar los centros educativos de Andalucía es urgente y el crédito actualmente destinado es insuficiente para desarrollarlo en un tiempo razonable.

Enmienda núm. 171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	120.80	601.001.700

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para la incorporación de más orientadores/as en los centros de Educación Secundaria para entre otras cuestiones prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	121.80	387.925.866

Se propone aumentar esta partida en: 6.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para la incorporación de más orientadores/as en los centros de Educación Secundaria para entre otras cuestiones prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	130.02	238.538

Se propone aumentar esta partida en: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Aumentar la partida para incrementar la dotación de plazas en la plantilla del personal laboral personal técnico en interpretación de lengua de signos

Enmienda núm. 174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	440.69	18.604.690

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

BOPA_11_111

Justificación

Aumento de la partida para garantizar la mejora de las condiciones laborales de las monitoras de educación especial aumentando el número de horas hasta garantizar la jornada completa.

Enmienda núm. 175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	03	130.02	7.819.885

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para el incremento de la dotación de plazas en la plantilla correspondiente a personal laboral fisioterapeutas y rehabilitadores/as.

Enmienda núm. 176

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42H	03	74	2019100003

Se propone crear esta partida con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

Dotación para inversiones en infraestructuras para centros de enseñanzas de régimen especial.

Enmienda núm. 177

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	01	226.03

Se propone crear esta partida con: 300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	300.000
Total:				300.000

Justificación

Actuaciones para la prevención de la LGTBIfobia en el deporte. Información, divulgación y publicidad.

Enmienda núm. 178

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	01	489.05

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
Total:				500.000

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para promoción del deporte femenino.

Enmienda núm. 179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	04	226.10

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
Total:				500.000

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. Información divulgación y publicidad.

Enmienda núm. 180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	04	489.06

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para la prevención de la LGTBIfobia en el deporte. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para la prevención de la LGTBIfobia.

Enmienda núm. 181

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	11	60	2019100012

Se propone crear esta partido con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	11	221.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Medidas de mitigación cambio climático.

Enmienda núm. 182

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	11	60	2019100013

Se propone crear esta partida con: 690.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	11	221.09	690.000
<u>Total:</u>				<u>690.000</u>

Justificación

Plan de mejora de prevención y control de la contaminación.

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44E	01	60	2019100021

Se propone crear esta partida con: 314.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	01	226.06	120.000
13.00	44E	03	221.09	143.000
13.00	44E	05	221.09	51.000
<u>Total:</u>				<u>314.000</u>

Justificación

Plan especial de dinamización del Parque Nacional Sierra de las Nieves y el área de influencia Sierra Bermeja.

Enmienda núm. 184

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44E	01	60	2019100034

Se propone crear esta partida con: 743.700

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	226.09	743.700
<u>Total:</u>				<u>743.700</u>

BOPA_11_111

Justificación

Plan de choque para la retirada de algas *Rugulopterix okamurae*.

Enmienda núm. 186

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	01	60	2019100014

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	01	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de apoyo a la diversificación agraria.

Enmienda núm. 187

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	01	60	2019100024

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	227.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Plan de apoyo pequeños productores del corcho y la castaña.

Enmienda núm. 188

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	01	60	2019100025

Se propone crear esta partida con: 648.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	222.00	198.000
13.00	12M	01	222.01	450.000
<u>Total:</u>				<u>648.000</u>

Justificación

Plan estratégico de La Vega de Granada

Enmienda núm. 189

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2019100017

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Cambio climático del sector agrario.

Enmienda núm. 190

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2019100018

Se propone crear esta partida con: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	2.500.000
<u>Total:</u>					<u>2.500.000</u>

Justificación

Banco de semillas autóctonas de Andalucía.

Enmienda núm. 191

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	13	60	2019100015

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	13	221.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de incentivos a la producción agroecológica en Andalucía.

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	01	60	2019100022

Se propone crear esta partida con: 357.044

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	02	221.09	357.044
<u>Total:</u>				<u>357.044</u>

Justificación

Impulso iniciativas agroalimentarias ligadas a la artesanía.

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	11	60	2019100010

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71E	11	77	2016000396	1.500.000
<u>Total:</u>					<u>1.500.000</u>

Justificación

Cooperativa de mujeres de transformación y comercialización Sevilla.

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	11	60	2019100011

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71E	11	77	2016000397	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Almazara de mujeres provincia de Sevilla.

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	11	60	2019100018

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	1.500.000
<u>Total:</u>					<u>1.500.000</u>

Justificación

Creación cooperativa de crédito para facilitar el desarrollo de proyectos agroecológicos en Andalucía.

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	11	60	2019100020

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de transformación de productos ecológicos

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2019100023

Se propone crear esta partida con: 265.300

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	02	220.00	60.000
13.00	12M	02	222.01	100.000
13.00	12M	02	222.09	21.000
13.00	12M	02	223.09	9.000
13.00	12M	02	226.09	8.300
13.00	12M	02	227.09	67.000
<u>Total:</u>				<u>265.300</u>

Justificación

Plan especial de dinamización SIPAM uva pasa de La Axarquía.

Enmienda núm. 198

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2019100030

Se propone crear esta partida con: 900.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	65	2019000234	900.000
<u>Total:</u>					<u>900.000</u>

Justificación

Plan de defensa de las dehesas.

Enmienda núm. 199

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2019100031

Se propone crear esta partida con: 1.533.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	227.09	1.533.000
<u>Total:</u>				<u>1.533.000</u>

Justificación

Apoyo a la comercialización de canales cortos.

Enmienda núm. 200

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2019100032

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	226.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de medidas contra la seca.

Enmienda núm. 201

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2019100033

Se propone crear esta partida con: 500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	226.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Apoyo a empresas de transformación del corcho.

Enmienda núm. 202

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	11	60	2019100019

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Banco de tierras públicas de Andalucía.

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	13	60	2019100016

Se propone crear esta partida con: 702.929

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	13	221.09	702.929
<u>Total:</u>				<u>702.929</u>

Justificación

Plan de apoyo ganadería extensiva.

Enmienda núm. 204

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2019100026

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	77	2016000352	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan estratégico de sostenibilidad para el sector del marisqueo.

Enmienda núm. 205

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2019100027

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	77	2016000356	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de apoyo a pequeños pescadores y empresas de economía social del sector.

Enmienda núm. 206

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2019100028

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	77	2018000116	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Fomento de la pesca artesanal.

Enmienda núm. 207

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	12	60	2019100029

Se propone crear esta partida con: 545.912

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	77	2018000116	545.912
<u>Total:</u>					<u>545.912</u>

Justificación

Plan de acción contra la contaminación de los caladeros de marisco de Málaga.

Enmienda núm. 208

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	17	441.13

Se propone crear esta partida con: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	780.06	15.000.000
14.00	72A	17	740.27	25.000.000
<u>Total:</u>				<u>40.000.000</u>

Justificación

Incremento de la financiación operativa estructural para universidades de Andalucía.

Enmienda núm. 209

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	17	741.21

Se propone crear esta enmienda con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.27	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Incremento de la financiación básica para universidades públicas de Andalucía.

Enmienda núm. 210

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	01	741.01

Se propone crear esta enmienda con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	485.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Incremento de la contratación de personal investigador postdoctoral en universidades de Andalucía.

Enmienda núm. 211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	17	741.03

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.27	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Incremento de la contratación de personal investigador postdoctoral en universidades de Andalucía.

Enmienda núm. 212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	17	741.30

Se propone crear esta partida con: 8.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	780.07	8.000.000
Total:				8.000.000

Justificación

Incremento de la financiación operativa para investigación en universidades de Andalucía.

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	741.32	19.687.500

Se propone aumentar esta partida en: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.27	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Incremento de la financiación básica de universidades andaluzas para investigación.

Enmienda núm. 214

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	261.03	28.301.000

Se propone aumentar esta partida en: 6.700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	6.700.000

Total: 6.700.000

Justificación

Conciertos de Servicios Sociales con Instituciones Sector Privado (AT).

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	31P	02	486.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000

Total: 1.000.000

Justificación

Creación Unidades Específicas abordaje trastornos alimentarios.

Enmienda núm. 216

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41C	03	760.00

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Gratuidad aparcamientos hospitalarios.

Enmienda núm. 217

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41C	06	740.00

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Convenio con Educación para implantación progresiva de la Enfermera escolar.

Enmienda núm. 218

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	481.00

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Desarrollo Programa Integral de Silicosis de Andalucía.

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	481.06

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.06	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Programa diagnóstico precoz ámbito comunitario.

Enmienda núm. 220

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	743.13

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Escuela de Salud Pública (Estudio Epidemiológico Huelva-Campo de Gibraltar)

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	221.19

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41K	01	227.06	30.000
15.00	41K	03	227.06	20.000
15.31	12O	01	227.06	40.000
15.31	12O	01	227.09	200.000
15.31	41B	06	227.09	1.210.000
Total:				1.500.000

Justificación

Adquisición de vacunas.

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41H	01	410.02

Se propone crear esta partida con: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	6.000.000
Total:				6.000.000

Justificación

Equiparación salarial auxiliares y administrativos SAS.

Enmienda núm. 224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	466	700.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

A Ayuntamientos (consumo).

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	486.01	1.247.298

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

A asociaciones de consumidores para actuaciones.

Enmienda núm. 226

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31B	03	261.03	6.960.331

Se propone aumentar esta partida en: 764.464

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	764.464
<u>Total:</u>				<u>764.464</u>

Justificación

Conciertos de Servicios Sociales con Instituciones Sector Privado (Adiciones)

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	31B	06	482

Se propone crear esta partida con: 185.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	185.000
Total:				185.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro (Adiciones-ENLACE)

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	255.03

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Refuerzo monitorización FLASH diabetes.

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	257.02

Se propone crear esta partida con: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	6.000.000
Total:				6.000.000

Justificación

Refuerzo Emergencias 112, Andalucía, 061 y Salud Responde.

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	445.85	57.216.620

Se propone aumentar esta partida en: 6.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	6.500.000
<u>Total:</u>				<u>6.500.000</u>

Justificación

Transf. F. Consorcio Sanitario Público Aljarafe.

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	602	24.463.832

Se propone aumentar esta partida en: 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Edificios y otras construcciones (obra nueva)

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	662	9.347.871

Se propone aumentar esta partida en: 20.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	20.000.000
Total:				20.000.000

Justificación

Edificios y otras construcciones (reposición)

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.01

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Inicio red de centros sociosanitarios (Málaga)

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.02

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Refuerzo equipamientos sanitarios zonas rurales.

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	760.00	1.760.966

Se propone aumentar esta partida en: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

A Ayuntamientos obras y equipamientos centros de salud.

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	2.034.627

Se propone aumentar esta partida en: 1.956.608

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	100.01	45.508
16.00	12P	01	216	650.000
16.00	12P	01	221.00	60.000
16.00	12P	01	221.01	6.000
16.00	12P	01	221.03	15.000
16.00	12P	01	221.09	12.500
16.00	12P	01	222.00	250.000
16.00	12P	01	222.01	28.000
16.00	12P	01	222.04	160.000
16.00	12P	01	223.09	1.600
16.00	12P	01	226.01	3.000
16.00	12P	01	227.06	1.000
16.00	12P	01	227.08	5.000
16.00	12P	01	227.09	25.000
16.00	12P	01	230	4.000
16.00	12P	01	231	1.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	233	25.000
16.00	12P	01	676	4.500
16.00	31E	01	100.01	20.500
16.00	31E	01	226.02	15.000
16.00	31E	01	226.06	25.000
16.00	31E	01	227.06	15.000
16.00	31E	01	233	4.000
16.00	31E	03	131.09	60.000
16.00	31E	03	202	5.000
16.00	31E	03	215	20.000
16.00	31E	03	220.00	20.000
16.00	31E	03	221.00	60.000
16.00	31E	03	221.01	25.000
16.00	31E	03	221.02	50.000
16.00	31E	03	221.03	40.000
16.00	31E	03	221.04	300.000
Total:				1.956.608

Justificación

A Ayuntamientos: ayudas económicas y familiares.

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	31E	03	76	2019100005

Se propone crear esta partida con: 350.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	226.09	350.000
Total:				350.000

Justificación

Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación.

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31G	01	465.03

Se propone crear esta partida con: 841.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	05	221.00	250.000
16.00	31R	05	221.02	15.000
16.00	31R	05	221.03	250.000
16.00	31R	05	221.09	200.000
16.00	31R	05	222.01	3.000
16.00	31R	05	223.02	3.000
16.00	31R	05	227.09	70.000
16.00	31R	05	230	2.000
16.00	31R	05	231	3.000
16.00	31R	06	202	20.000
16.00	31R	06	220.00	20.000
16.00	31R	06	220.02	5.000
			Total:	841.000

Justificación

Transferencias corrientes a ayuntamientos. Programa de atención a familias en dificultad social.

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31G	01	465.04

Se propone crear esta partida con: 1.100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	05	227.06	250.000
16.00	31R	06	222.01	200.000
16.00	31T	01	488	650.000
			Total:	1.100.000

Justificación

Transferencias corrientes a ayuntamientos. Subvenciones para zonas desfavorecidas.

Enmienda núm. 241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	134.710.538

Se propone aumentar esta partida en: 2.150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	221.09	800.000
16.00	31R	05	226.09	1.350.000
<u>Total:</u>				<u>2.150.000</u>

Justificación

Renta mínima de inserción social.

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	03	662	404.740

Se propone aumentar esta partida en: 450.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	221.09	240.000
16.00	31E	03	221.14	150.000
16.00	31R	04	226.09	60.000
<u>Total:</u>				<u>450.000</u>

Justificación

Edificios y otras construcciones.

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	480.03

Se propone crear esta partida con: 135.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	227.06	5.000
16.00	31R	04	227.09	70.000
16.00	31R	05	213.02	2.000
16.00	31R	05	215	10.000
16.00	31R	05	220.00	20.000
16.00	31R	05	220.02	5.000
16.00	31R	05	222.01	3.000
16.00	31R	04	223.02	20.000
<u>Total:</u>				<u>135.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Formación especializada en violencia de género a profesionales de la Justicia.

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	488.09

Se propone crear esta partida con: 677.722

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	227.09	10.000
16.00	31E	03	230	7.000
16.00	31E	03	231	2.000
16.00	31G	01	100.00	28.000
16.00	31G	01	100.01	45.508
16.00	31G	01	216	300.000
16.00	31G	01	220.00	2.000
16.00	31G	01	226.06	5.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	227.06	5.000
16.00	31G	01	230	2.000
16.00	31G	01	231	2.500
16.00	31H	01	227.06	4.000
16.00	31H	01	233	2.017
16.00	31R	01	100.01	45.000
16.00	31R	01	233	30.530
16.00	31R	04	219	2.167
16.00	31R	04	220.00	40.000
16.00	31R	04	221.00	100.000
16.00	31R	04	221.01	45.000
Total:				677.722

Justificación

A universidades andaluzas en materia de prevención y violencia de género.

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	82B	01	440.74	35.054.663

Se propone aumentar esta partida en: 1.072.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	221.02	50.000
16.00	31R	04	221.03	430.000
16.00	31R	06	221.00	35.000
16.00	31R	06	221.01	20.000
16.00	31R	06	221.09	20.000
16.00	31R	06	223.02	16.000
16.00	31R	06	226.09	12.000
16.00	31R	06	227.09	70.000
16.00	31R	06	227.10	50.000
16.00	31R	06	230	6.000
16.00	31R	06	231	6.000
16.00	31T	01	100.01	20.500

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	227.08	110.000
16.00	31T	01	227.09	227.000
<u>Total:</u>				<u>1.072.500</u>

Justificación

Transferencia a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional Desarrollo.

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	441.00	705.000

Se propone aumentar esta partida en: 523.286

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	410.02	191.728
16.31	32G	01	100.00	7.750
16.31	32G	01	100.01	22.754
16.31	32G	01	220.00	5.000
16.31	32G	01	221.00	3.000
16.31	32G	01	221.01	1.000
16.31	32G	01	221.03	1.000
16.31	32G	01	221.09	9.000
16.31	32G	01	222.01	4.000
16.31	32G	01	223.02	1.000
16.31	32G	01	226.02	50.000
16.31	32G	01	227.03	1.650
16.31	32G	01	227.04	3.000
16.31	32G	01	227.06	125.000
16.31	32G	01	484	47.000
16.31	32G	02	202	10.000
16.31	32G	02	220.00	1.000
16.31	32G	02	221.01	1.000
16.31	32G	02	221.09	5.000
16.31	32G	02	222.00	2.000
16.31	32G	02	222.01	3.000
16.31	32G	02	222.04	7.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	02	223.02	3.000
16.31	32G	02	227.09	9.204
16.31	32G	02	230	900
16.31	32G	02	231	2.000
16.31	32G	03	221.00	5.000
16.31	32G	03	221.01	500
16.31	32G	03	221.03	800
Total:				523.286

Justificación

A universidades andaluzas para actuaciones en materia de género.

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.00	2.325.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	500.000
Total:				500.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro para la potenciación del asociacionismo entre mujeres.

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.04

Se propone crear esta partida con: 187.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.09	148.000
16.31	32G	01	230	4.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	231	1.000
16.31	32G	01	233	10.000
16.31	32G	01	608	14.000
16.31	32G	02	221.00	10.000
<u>Total:</u>				<u>187.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro para atención psicológica a víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	482.07

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro para atención integral a mujeres inmigrantes.

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	482.08

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

BOPA_11_111

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro para atención a la prostitución y tráfico sexual.

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	481.02	50.000

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	480.03	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Atención especializada a menores expuestos a violencia de género.

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.32	32F	02	485.01

Se propone crear esta partida con: 154.404

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.32	32F	01	100.00	7.750
16.32	32F	01	100.01	22.754
16.32	32F	01	165	15.000
16.32	32F	01	202	13.000
16.32	32F	01	220.00	7.000
16.32	32F	01	220.02	4.000
16.32	32F	01	221.00	20.000
16.32	32F	01	221.03	1.000
16.32	32F	01	221.09	5.200
16.32	32F	01	222.00	26.000
16.32	32F	01	222.01	20.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.32	32F	01	222.04	1.500
16.32	32F	01	223.02	1.000
16.32	32F	01	223.09	200
16.32	32F	01	226.02	10.000
<u>Total:</u>				<u>154.404</u>

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de talleres de empoderamiento femenino destinado a mujeres jóvenes.

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2013000231	4.051.980

Se propone aumentar esta partida en: 10.177.759

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	6.177.759
17.00	51B	03	440.29	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.177.759</u>

Justificación

Rehabilitación e infravivienda.

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	78	2013000232	6.106.505

Se propone aumentar esta partida en: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	440.29	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

BOPA_11_111

Justificación

Rehabilitación autonómica e infravivienda.

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2019100006

Se propone crear esta partida con: 3.650.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	440.29	2.000.000
17.00	51B	03	440.30	1.650.000
<u>Total:</u>				<u>3.650.000</u>

Justificación

Ayudas al alquiler para familias en riesgo de exclusión social.

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	03	62	2014000013	18.000

Se propone aumentar esta partida en: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	440.30	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Actuaciones y estudios en materia de ordenación del territorio y paisaje.

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	03	60	2019100008

Se propone crear esta partida con: 350.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	216	100.000
17.00	12Q	01	222.00	100.000
17.00	51B	03	440.30	150.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

Estudios de viabilidad cercanías. Áreas Metropolitanas.

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2004000823	2.531.994

Se propone aumentar esta partida en: 3.700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	606	1.000.000
17.00	12Q	01	666	200.000
17.00	51B	03	440.30	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>3.700.000</u>

Justificación

Construcción de infraestructuras ferroviarias. Áreas Metropolitanas.

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2013000218	969.914

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	669.02	1.000.000
17.00	51B	03	440.30	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Plan de Movilidad Sostenible.

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	03	61	2019100009

Se propone crear esta partida con: 9.279.795

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	220.00	400.000
17.00	12Q	01	669.02	500.000
17.00	12Q	02	202	400.000
17.00	12Q	02	221.00	200.000
17.00	12Q	02	221.03	300.000
17.00	43A	03	473.07	45.000
17.00	43A	03	473.47	900.000
17.00	43B	01	226.06	10.000
17.00	43B	01	226.08	5.000
17.00	43B	01	227.06	104.795
17.00	43B	01	227.08	70.000
17.00	43B	01	227.09	5.000
17.00	43B	03	227.09	190.000
17.00	51B	01	221.00	600.000
17.00	51B	01	221.03	400.000
17.00	51B	01	221.09	600.000
17.00	51B	03	223.02	250.000
17.00	51B	03	227.06	300.000
17.00	51B	03	440.30	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>9.279.795</u>

Justificación

Plan Andaluz de la Bicicleta.

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	61	2016000023	6.300.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.414.278

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	60	2017000286	204.130
17.00	51B	17	60	2017000285	210.148
17.00	51B	17	61	2016000029	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.414.278</u>

Justificación

Red Ciclista Urbana Metropolitana Plan Andaluz Bicicleta.

Enmienda núm. 263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	460	25.000

Se propone aumentar esta partida en: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Es necesario impulsar desde los ayuntamientos tareas de ayuda a la recuperación democrática así como la creación de la Oficina de Víctimas local.

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	480.00	155.000

Se propone aumentar esta partida en: 900.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	900.000
<u>Total:</u>				<u>900.000</u>

Justificación

Fundamental para avanzar en la exhumación e identificación de las personas represaliadas por el franquismo.

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31I	01	60	2018000350	363.000

Se propone aumentar esta partida en: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Es necesario incrementar la financiación de las pruebas de ADN para seguir las recomendaciones de la ONU en materia de exhumaciones.

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31I	01	61	2013000322	100.000

Se propone aumentar esta partida en: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

BOPA_11_111

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Justificación

Es necesario incrementar la financiación de las pruebas de ADN para seguir las recomendaciones de la ONU en materia de exhumaciones

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	45J	01	74	2007000076	250.000

Se propone aumentar esta partida en: 724.454

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	227.01	100.000
18.00	45B	03	221.00	100.000
18.00	45B	03	227.00	100.000
18.00	45B	03	227.01	100.000
18.00	45B	03	227.09	100.000
18.00	45B	04	227.01	24.454
18.00	45D	03	221.00	100.000
18.00	45D	03	227.01	100.000
<u>Total:</u>				<u>724.454</u>

Justificación

Es necesario aumentar la inversión para la protección del patrimonio histórico de Andalucía y en especial de los declarados como BIC.

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63P	01	460

Se propone crear esta partida con: 87.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202	45.000.000
31.00	61G	01	213.00	50.000
31.00	61G	01	221.00	250.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	221.09	300.000
31.00	61G	01	227.06	245.000
31.00	61G	01	227.09	445.000
31.00	61G	01	602	5.000.000
31.00	61G	01	605	55.000
31.00	61G	01	669.06	355.000
31.00	61G	02	203.00	40.000
31.00	61G	02	212	1.400.000
31.00	61G	02	221.00	250.000
31.00	61G	02	221.09	150.000
31.00	61G	02	227.01	500.000
31.00	61I	01	227.09	780.000
31.00	61I	01	606	1.500.000
31.00	61I	01	609.02	13.000.000
31.00	61I	01	609.05	3.000.000
31.00	61I	01	666	5.180.000
31.00	61I	01	669.02	10.000.000
Total:				87.500.000

Justificación

PATRICA.

ENMIENDAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS

Enmienda núm. 270, de modificación

Artículo 22.1

Se propone la modificación del recuadro y donde dice:

	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencias	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COTA
GRANADA	138.624.200	56.310.520	2.116.400	49.735.400	44.444.400	12.698.400	303.929.320
PABLO OLAVIDE	15.337.671	21.541.553	0	12.673.276	3.255.703	0	52.808.203

BOPA_11_111

Debe decir:

	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencias	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COTA
GRANADA	138.143.350	56.114.115	2.116.400	49.561.675	44.288.045	12.655.735	303.879.320
PABLO OLAVIDE	15.642.591	21.969.848	0	12.925.381	3.320.383	0	53.858.203

Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público».

Para el desarrollo de este mandato normativo, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Transferencia ha hecho una estimación de los costes de personal de las universidades públicas andaluzas para el año 2019, teniendo en cuenta los datos enviados por las mismas. En el incremento de costes respecto a 2018 se ha tenido en cuenta:

a) El coste de las mejoras en las condiciones laborales de PDI y PAS acordado en la mesa general de negociación de las universidades públicas de Andalucía, para la ratificación de lo acordado por las mesas sectoriales de negociación del PDI y del PAS, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 17 de febrero de 2017, que incluye: pago de quinquenios y sexenios al profesorado contratado doctor, tramo de productividad del PAS y reducción de la dedicación docente del PDI de 280 a 240 horas anuales.

b) El incremento salarial previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

c) El crecimiento vegetativo.

Como resultado de esta estimación, se ha calculado una subida lineal del 5,82 % respecto a los costes de 2018, salvo en el caso de las Universidades de Granada y Pablo de Olavide, en las que la estructura de personal conlleva una variación diferente del coste. Sin embargo, en la propuesta de presupuesto se reflejó erróneamente para dichas universidades una variación del 5,82 %.

La cota de personal total que se autoriza para todas las universidades públicas andaluzas no se modifica con la presente enmienda y sigue siendo de 1.274.349.639.

Enmienda núm. 271, de modificación

Disposición adicional primera.

Se propone la siguiente redacción:

«Disposición adicional primera. *Límite al gasto y disciplina presupuestaria.*

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Hacienda, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Comunidad Autónoma andaluza, según lo regulado en el artículo 19.

b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.

c) En el caso de que la persona titular del Ministerio de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en este artículo durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Hacienda, Industria y Energía del Parlamento de Andalucía.»

Justificación

Mejorar los mecanismos para el cumplimiento de la regla de gasto.

Enmienda núm. 272, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

Se propone crear una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigesimoquinta. *Exención de las tasas por inscripción en las convocatorias para la selección de personal correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2019 para la estabilización de empleo temporal.*

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia exclusiva durante el periodo de ejecución de las Ofertas de Empleo Público que a continuación se mencionan, estarán exentos del pago de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía quienes soliciten la inscripción en las convocatorias para la cobertura de las plazas ofertadas en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la fase de oposición correspondiente a estos procesos selectivos se realice de forma conjunta a la que se lleve a cabo en los procesos selectivos convocados para el ingreso en el correlativo cuerpo, especialidad y opción en ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017 y 2018.

b) Que se acredite haber efectuado el abono de la tasa para participar en los procesos selectivos convocados para el mismo cuerpo, especialidad y opción al amparo de estas mencionadas ofertas.»

Justificación

Establecer una exención de las tasas por inscripción en las convocatorias para la selección de personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2019 de estabilización de empleo temporal, para aquellos aspirantes que la deban abonar porque se presenten a la vez en las Ofertas de Empleo Público ordinarias de los años 2017 y 2018.

Esta exención es fruto de un acuerdo alcanzado en la negociación sindical.

Enmienda núm. 273, de adición

Disposición transitoria séptima, nueva

Se propone añadir una nueva disposición transitoria con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria séptima. *Adaptación de los Estatutos de los Consorcios.*

Los actuales Consorcios de Transporte Metropolitano, constituidos al amparo de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, deberán aprobar la adaptación de sus Estatutos en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la disposición final XXX (que modifica la Ley 2/2003) de esta Ley.»

Justificación

Adecuar la ordenación de transportes urbanos y metropolitanos.

Enmienda núm. 274, de adición

Disposición final tercera bis, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final tercera bis. *Modificación del artículo 21 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*

1. No se podrán enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, salvo en los supuestos establecidos por las leyes.

2. Tampoco se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda de la Junta de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes.

3. No se podrá transigir judicial ni extrajudicialmente sobre los derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, ni someter a arbitraje las contiendas que se susciten de los mismos, sino mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno. Sin perjuicio de otras que pudieran proceder por aplicación de las disposiciones legales en materia presupuestaria, se requerirá autorización del Parlamento de Andalucía, siempre que la cuantía litigiosa comprometida en el acuerdo transaccional sea superior a doce millones de euros, o cuando la cuantía litigiosa sea inferior, siempre que se acredite de forma motivada que el acuerdo transaccional pueda incidir en los principios de estabilidad presupuestaria o de afectación de los ingresos o que para suscribirlo se precisa un crédito extraordinario o un suplemento de crédito

4. La suscripción por la Hacienda de la Junta de Andalucía de los acuerdos o convenios en procesos concursales previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, requerirá autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

Mejorar los procesos de acuerdos transaccionales.

Enmienda núm. 275, de adición

Disposición final decimoquinta, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final decimoquinta. *Adición de un nuevo artículo 118 a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Artículo 118. Terminación convencional en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

1. Para determinar la responsabilidad patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrán celebrar acuerdos, pactos o convenios conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades derivadas de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de otras que pudieran proceder por aplicación de las disposiciones legales en materia presupuestaria, se requerirá autorización por el Parlamento de Andalucía, siempre que la terminación convencional del procedimiento de responsabilidad patrimonial suponga el reconocimiento por parte de la Administración de la obligación de indemnizar por cuantía superior a doce millones de euros, o por una cuantía inferior, siempre que se acredite de forma motivada que el reconocimiento de tal obligación puede incidir en los principios de estabilidad presupuestaria o de afectación de los ingresos, o que para atenderla se precisa un crédito extraordinario o un suplemento de crédito»,

Justificación

Mejorar el proceso de terminación convencional en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Enmienda núm. 276, de adición **Disposición final decimosexta, nueva**

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final decimosexta. *Modificación de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.*

UNO. El apartado 4 del artículo 27 queda redactado del siguiente modo:

4. A los Consorcios de Transporte Metropolitano les será de aplicación, en cuanto a su régimen económico-financiero y presupuestario, de intervención y control financiero, el previsto para los consorcios adscritos en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las funciones de control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

DOS. El artículo 29 queda redactado del siguiente modo:

1. La adopción de los acuerdos en el seno del órgano rector de cada Consorcio se realizará con arreglo al sistema de ponderación de votos que se establezca en los Estatutos del mismo.

2. A los efectos previstos en el apartado 1, los Estatutos determinarán los porcentajes de participación de cada Administración consorciada. En todo caso, el porcentaje de participación de los votos de la Administración de la Junta de Andalucía será al menos del 51 %.

3. El total de los votos ponderados que se asignen a los representantes de los municipios se distribuirá teniendo en cuenta el peso relativo de la población de derecho de cada uno de ellos, y en su conjunto será como mínimo del 40 %. Las diputaciones provinciales tendrán un porcentaje de participación del 4 % como máximo.

Si la Administración del Estado participase, dispondrá del resto de votos ponderados.

4. En todo caso, los acuerdos de los consorcios se adoptarán por mayoría ordinaria».

Justificación

Adecuar la ordenación de transportes urbanos y metropolitanos.

Enmienda núm. 277, de modificación**Disposición final decimoséptima**

«Decimoséptima. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, salvo los apartados cinco, seis, siete, ocho y dieciséis de la disposición final primera, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2020, respecto a la elaboración y aprobación de los presupuestos de las agencias públicas empresariales, y la disposición final XXX (que modifica la Ley 2/2003), que también entrará en vigor el 1 enero de 2020».

Justificación

Adecuar la ordenación de transportes urbanos y metropolitanos.

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	226.06

Se propone crear esta partida con: 100.000. Para la organización del Congreso Internacional Blockchain

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	702.01	100.000
Total:				100.000

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	746.01

Nueva descripción: Consorcio Fernando de los Rios. Sosténimiento Red Acceso Público a Internet.

Justificación

Se ha observado una errata en la denominación que aparece en el estado de gastos del programa 72.A "EMPRESAS, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, ECONOMÍA DIGITAL" en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 para la Junta de Andalucía referido a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y

Universidad. En concreto en la denominación de la subvención nominativa de capítulo 7 para el Consorcio Fernando de los Ríos.

Así, en vez de referir la subvención nominativa en el subconcepto 74601 al “CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS. SOSTENIMIENTO RED ACCESO PÚBLICO A INTERNET”, la misma viene referida a “FIBICO GASTOS MANTEN. INSTIT. MAIMÓNIDES INVESTIG. BIOMÉDICA CÓRDOBA”

Debe quedar claro que se trata de una errata: al ser una clasificación de capítulo 7 también tiene un proyecto de inversión asociado (2008002144). En el Anexo de Inversiones de Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 para la Junta de Andalucía sí aparece el mismo código de proyecto (2008002144) asociado a la descripción correcta “OPTIMIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSO DE LA SDAD. DE LA INFORMACIÓN” por el mismo importe (1.626.433 €). Este proyecto se encuentra claramente relacionado con el Consorcio Fernando de los Ríos y no con “INSTIT. MAIMÓNIDES INVESTIG. BIOMÉDICA CÓRDOBA”

Adicionalmente, hay que indicar que ya existe en el Presupuesto una subvención a “FIBICO GASTOS MANTEN. INSTIT. MAIMÓNIDES INVESTIG. BIOMÉDICA CÓRDOBA”, pero en el programa 54A.

Todo parece indicar que se trata de un problema de duplicidad de clasificaciones económicas tras la reestructuración de diversas consejerías, por lo que procede corregir la misma mediante la correspondiente enmienda presupuestaria.

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2015000329	989.693

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad Cierre del Anillo circunvalación de Granada	20.000
Proyecto de construcción de Mejora Acceso a la Estación Sierra Nevada desde la A-395	20.000
Proyecto de construcción acceso a Isla Cristina desde la A-49 a través de la A-446	10.000
Iluminación Puente de Odiel. Compra Pública Innovadora	15.000
Proyecto de construcción A-483 aumento de capacidad. Tramo: Almonte-Matalascañas	20.000
Estudio de viabilidad A-311 Jaén-Andújar	20.000
Análisis de solución constructiva Autovía del Olivar. Tramo: Martos-Intersección A-6051	15.000
Análisis de solución constructiva Autovía del Olivar. Tramo: Intersección A-6051 -Alcaudete N-432	15.000
Proyecto de trazado y construcción de la Autovía Málaga-Campillos-Ronda	20.000
Proyecto de construcción A-356 Vélez Málaga-Barriada Trapiche	20.000
Proyecto de construcción Autovía Acceso Norte Sevilla. Tramo 2, Ramal Oeste conex. Alcalá del Río	20.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proyecto de construcción Acondicionamiento-Mejora Trazado A-8053 Isla Mayor	20.000
Proyecto de construcción Ronda Norte de Córdoba	40.000
Proyecto de construcción A-333 Variante Angosturas	20.000
Estudio de viabilidad de Proyecto de construcción de carreteras A-389 Paterna-Medina	15.000
Proyecto de trazado A-384, carretera Arcos-Antequera	20.000
Proyecto de construcción de nuevo acceso Alcalá del Valle (Cádiz)	25.000
Proyecto de construcción de Variante de Urique A-373	20.000
Proyecto de construcción de Acceso Norte de la ciudad de Almería	20.000
Adaptación del proyecto de construcción de Finalización autovía Almazora. Tramo: Concepción-A-7	40.000
Proyecto de construcción Autovía Olivar en la provincia de Córdoba, Vte. Puente Genil	20.000
Proyecto de construcción VAU-09 Distribuidor Sur Granada. Enlace A-44	40.000
Total:	475.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	03	485.23

Se propone crear esta partida con: 4.000. Fundación María Zambrano. Gastos de funcionamiento y actividades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	03	227.06	4.000
Total:				4.000

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	03	485.24

Se propone crear esta partida con: 10.000. Fundación Residencia de Estudiantes. Gastos de funcionamiento y actividades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	03	227.06	10.000
Total:				10.000

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	03	485.30

Se propone crear esta partida con: 10.000 Federación Ateneos Andalucía. Gastos de funcionamiento y actividades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	03	227.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**Enmienda núm. 284, de supresión****Artículo 3**

Se propone la supresión del artículo 3.

Justificación

Técnica legislativa que busca solo una publicidad engañosa, al tratarse de un artículo que aprueba los presupuestos de entidades sin que se consignen en este cuadro, al carecer de actividad.

Enmienda núm. 285, de adición**Artículo 6, apartado 3 bis, nuevo**

Se propone añadir un nuevo apartado 3 bis al artículo 6, con la siguiente redacción:

«3 bis. Vincularán a nivel de capítulo, teniendo en cuenta las excepciones relativas a subvenciones nominativas y transferencias de financiación, los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de gastos de la sección 14.00, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, para el programa 54^a, Investigación científica e innovación».

Justificación

Aportar una mejor gestión al ámbito de la investigación, adecuándose a la realidad consolidada en los presupuestos del Estado.

Enmienda núm. 286, de modificación

Artículo 8, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 8, con la siguiente redacción:

«2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

En el proyecto se obvia la regulación anteriormente prevista, que contenía la autonomía de los centros sanitarios sin perjuicio del conocimiento del mismo por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda. De esta forma, parece que se suprime dicha autonomía, y es necesaria para la garantía del servicio público esencial.

El control establecido a través del apartado 3, que pasaría a ser apartado 2, es suficiente. La modificación pretende evitar el bloqueo del sistema de cobertura de personal sanitario, suprimiendo la previsión contenida en el actual apartado 2 del Proyecto.

Enmienda núm. 287, de supresión

Artículo 8, apartado 1, párrafo 3.º

Se propone la supresión del párrafo 3, del apartado 1, del artículo 8.

Justificación

Eliminar la burocratización del sistema, la pérdida de competencias de la Administración sanitaria y la desconfianza que conlleva.

Enmienda núm. 288, de supresión

Artículo 8, apartado 1, párrafo 4.º

Se propone la supresión del párrafo 4.º, del apartado 1, del artículo 8.

Justificación

Las medidas de control del gasto dispuestas en el apartado 3 son suficientes. La medida contemplada en el párrafo cuya supresión se propone implica condicionar los contratos programa y, por consiguiente, la actividad asistencial a un criterio exclusivamente presupuestario.

Enmienda núm. 289, de supresión

Artículo 9, párrafo 3

Se propone la supresión del apartado 3, del artículo 9.

Justificación

Este párrafo puede llegar a bloquear la gestión docente y desconoce además el funcionamiento de los centros. El control establecido en el resto del artículo es suficiente.

Enmienda núm. 290, de modificación

Artículo 9, párrafo 4

Se propone la modificación del actual párrafo por la siguiente redacción:

«A los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, que cuenten con autonomía de gestión económica, les serán asignadas las cantidades relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por aquella a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

Queda más clara la autonomía de gestión de los centros, sin perjuicio del conocimiento que, sobre el tema, debe tener la Consejería competente en materia de Hacienda. La actual redacción del proyecto no deja clara dicha autonomía de gestión.

Enmienda núm. 291, de modificación

Artículo 10

Se propone la modificación del artículo 10, por la siguiente redacción:

«Artículo 10. *Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual. Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente».

Justificación

La propuesta de esta modificación es corregir la pretensión del mismo a condicionar el acceso a un derecho legalmente reconocido al informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Enmienda núm. 292, de modificación

Artículo 13, apartado 1, párrafo 2.º

Se propone la modificación del párrafo 2.º, del apartado 1, del artículo 13, por la siguiente redacción:

«En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley 38, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado».

Justificación

Su mantenimiento podría dar lugar a vaciar de contenido la reposición de efectivos, así como el incumplimiento de los Acuerdos de la Mesa General.

Enmienda núm. 293, de modificación

Artículo 13, apartado 3, párrafo 4.º

Se propone la modificación del párrafo 4.º, del apartado 3, del artículo 13, por la siguiente redacción:

«Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, a través de la herramienta informática que al efecto se establezca».

Justificación

Ya es suficiente la doble intervención de las Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que establece el precepto, como para bloquear la gestión añadiendo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que no tiene nada más que aportar.

Enmienda núm. 294, de modificación

Artículo 14, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2, del artículo 14, por la siguiente redacción:

«2. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo a los créditos del capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo».

Justificación

Incorporar el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, además de imponer cargas adicionales a la gestión, desconoce el conocimiento y las competencias de la Dirección General de Función Pública al respecto y para evitar duplicidades.

Enmienda núm. 295, de modificación

Artículo 15, apartado 1, letra b)

Se propone la modificación de la letra *b)*, del apartado 1, del artículo 15, por la siguiente redacción:

«*b)* Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo».

Justificación

Incorporar el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, además de imponer cargas adicionales a la gestión, indica desconocer las competencias de la DG de Función Pública al respecto.

Enmienda núm. 296, de supresión

Artículo 22, apartados 2 y 3

Se propone la supresión de los apartados 2 y 3 del artículo 22.

Justificación

La regulación contenida en el proyecto en estos apartados constituye una intromisión en la autonomía universitaria, al exigir informes preceptivos de la Consejería de Hacienda para que autorice las cuestiones relativas a la organización de los recursos humanos de las universidades públicas andaluzas (convenios, acuerdos o instrumentos similares sobre retribuciones y demás condiciones laborales del personal). Por otra parte, el desconocimiento de los niveles de negociación establecidos legalmente, así como la ignorancia de que los acuerdos siempre están sometidos a la disponibilidad presupuestaria.

Enmienda núm. 297, de modificación

Artículo 24, apartado 1

Se propone la modificación del actual apartado por la siguiente redacción:

«1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía estarán sometidas a informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Simplificación administrativa y evitación de duplicidades.

Enmienda núm. 298, de modificación

Artículo 24, apartado 2, letra c)

Se propone la modificación de la letra c) del citado apartado 2 por la siguiente redacción:

«c) El informe se emitirá en el plazo máximo de quince días».

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 299, de supresión

Artículo 24, apartado 2, letra d)

Se propone la supresión de la letra d) del citado apartado 2.

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 300, de supresión

Artículo 24, apartado 5

Se propone la supresión del apartado 5 del artículo 24

Justificación

Para evitar duplicidades.

Enmienda núm. 301, de modificación

Artículo 26, apartado 5

Se propone la modificación del apartado 5, del artículo 26, por la siguiente redacción:

«5. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios».

Justificación

La Consejería que se proponga debe ser la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por ser la competente en la planificación de recursos humanos.

Enmienda núm. 302, de modificación

Artículo 29, apartado 1, letra a)

Se propone la modificación de la letra a), del apartado 1, del artículo 29, por la siguiente redacción:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Integral de Salud Mental, Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana, Plan Andaluz para la Inclusión Social, colectivos LGTBI, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las consejerías interesadas y la consejería competente en materia de Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el procedimiento de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre de 2019».

Justificación

Aplicación de la medida contenida en dicho apartado a estos tipos de asociaciones que desarrollan programas para personas desfavorecidas o sujetas a programas de interdicción de la discriminación y recuperar la obligación de abono de las mismas antes del 1 de septiembre, como constaba en las anteriores leyes del presupuesto.

Enmienda núm. 303, de supresión

Artículo 29, apartado 4

Se propone la supresión del apartado 4, del artículo 29.

Justificación

Para evitar conceder subvenciones a los que no estén al tanto de sus obligaciones.

Enmienda núm. 304, de adición

Artículo 35, apartado 2, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado 5 al artículo 35, con la siguiente redacción:

«2. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá satisfacer las deudas líquidas, vencidas y exigibles contraídas por órganos de la Junta de Andalucía o las entidades de derecho público dependientes de la misma, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al presupuesto de la correspondiente Consejería o entidad de derecho público y de la aplicación del mecanismo de cancelación previsto en el artículo 76 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los términos que se determine reglamentariamente».

Justificación

Mejor organización de los recursos y atención a las obligaciones.

Enmienda núm. 305, de modificación

Disposición adicional quinta

Se propone modificar la disposición adicional quinta, por la siguiente redacción:

«Quinta. *Aplicación de las medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.*

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2019 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4».

Justificación

Levantar la suspensión de la totalidad de las ayudas de acción social para dar cumplimiento a los acuerdos de la Mesa General de 2 de junio de 2016 y de 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 306, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone la modificación de la disposición adicional sexta, suprimiendo duplicidades en la exigencia de informes para la autorización de nombramiento de personal directivo por encima de los límites inicialmente previstos.

«Sexta. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2019, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta Ley no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2018, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Evitar duplicidades innecesarias.

Enmienda núm. 307, de supresión

Disposición adicional decimosexta

Se propone suprimir la disposición adicional decimosexta.

Justificación

En coherencia con la supresión del informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, no tiene sentido adecuar los sistemas de información para una actuación invasiva.

Enmienda núm. 308, de supresión

Disposición adicional decimonovena

Se propone suprimir la disposición adicional decimonovena.

Justificación

Supresión por incumplimiento de la recuperación íntegra de la Acción Social de los Acuerdos de la Mesa General de 2 de junio de 2016 y 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 309, de supresión

Disposición adicional vigésima

Se propone suprimir la disposición adicional vigésima.

Justificación

Es innecesaria una disposición específica para poder llevar a cabo contrataciones de personal. Es publicitaria. Cuando la propia disposición alude al artículo 15, que sería el marco suficiente.

Enmienda núm. 310, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Programación de normas con incidencia presupuestaria.*

En el plazo de quince días desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno remitirá al Parlamento la programación de normas que tengan incidencia presupuestaria en el presente ejercicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo V, del título III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, una vez aprobada dicha programación por parte del Gobierno y antes de su remisión al Parlamento, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

Dotar de previsión de las iniciativas normativas con incidencia presupuestaria y favorecer la transparencia y accesibilidad para con la ciudadanía.

Enmienda núm. 311, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional XXX.

«Disposición adicional XXX. *Incremento adicional de la masa salarial.*

En relación con los fondos adicionales, de conformidad con lo establecido en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de ámbito estatal, suscrito el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno central y los sindicatos más representativos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3. Dos, del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público o en la normativa básica estatal que, en su caso, se apruebe, se podrá autorizar el incremento adicional de la masa salarial para el año 2019 en un porcentaje del 0,25 por ciento de la misma, porcentaje que se incrementaría en un 0,05 por ciento adicional en el supuesto de situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018. En el supuesto de que se produzca la generación de fondos adicionales, de conformidad con lo referido en el párrafo anterior, dichos fondos se destinarán principalmente, entre otras finalidades particulares y especiales, a las relacionadas en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, con arreglo a lo acordado en la negociación colectiva en cada caso y a la habilitación recogida en el apartado tercero del último Acuerdo citado. Debiendo respetarse los acuerdos de distribución y alcanzados en 2018».

Justificación

Incorporar la necesidad de respetar los acuerdos alcanzados en el seno de la negociación colectiva en ejecución del Acuerdo de 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 313, de adición**Disposición adicional XXX, nueva**

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Compensación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los profesionales de la abogacía y procuraduría durante el ejercicio 2019.*

Para el cálculo de la compensación económica por los servicios de turno de oficio y turno de guardia prestados por los profesionales de la abogacía y la procuraduría durante 2019, las bases de compensación establecidas en la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incrementarán en un 1,2%, correspondiente al incremento anual del índice de precios al consumo del mes de diciembre de 2018».

Enmienda núm. 314, de adición**Disposición derogatoria única, apartado b) bis, nuevo**

Se propone añadir un nuevo apartado b) bis en la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

«b) bis. Queda derogado el Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Dejar sin efecto el citado Decreto Ley para aumentar la recaudación, de conformidad con los principios establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia fiscal, y destinarlo a gasto social. Las medidas contempladas en el mismo benefician exclusivamente a las grandes fortunas.

Enmienda núm. 315, de modificación**Disposición final segunda, punto DOS**

Se propone modificar la disposición final segunda DOS, con la siguiente redacción:

«Segunda. *Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.*

DOS. El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera: Artículo 8. Deducción por nacimiento o adopción de hijos. 1. Las personas contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 50 euros por cada hijo/a menor de 3 años, adoptado o en acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción o en acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades. 2. En el caso de partos o adopciones múltiples, o en acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incre-

mentará en 50 euros por cada hijo/a. 3. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta. 4. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales».

Justificación

La enmienda incorpora a los niños y niñas en acogimiento familiar, en todas sus modalidades y también en acogimientos múltiples, para que tengan los mismos derechos que los nacidos o adoptados.

Enmienda núm. 316, de modificación

Disposición final primera, punto TREINTA Y SIETE

Se propone la modificación de la disposición final primera, punto treinta y siete, quedando modificado el apartado 4 del artículo 124, con la siguiente redacción:

«4. En las subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención sin que justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que las personas o entidades beneficiarias sean administraciones públicas, entidades de derecho público, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas, para el desarrollo de programas o convocatorias de interés general, en las que el importe podrá ser del 75%. Dichos límites no se aplicarán cuando el importe de las subvenciones sea igual o superior a 6.000 euros».

Justificación

Confianza en los gestores cuando estos tienen carácter público y son agentes sociales más representativos.

Enmienda núm. 328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	403.00	159.988

Aumento: Se propone aumentar la partida en 40.000. Funcionamiento general CSIC-IESA-A.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	220.01	40.000
<u>Total:</u>				<u>40.000</u>

Justificación

Mejora funcionamiento general CSIC-IESA-A.

Enmienda núm. 329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	480.01	50.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 103.000. Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	223.02	3.000
01.00	11A	01	230	100.000
<u>Total:</u>				<u>103.000</u>

Justificación

Se propone aumentar la cantidad destinada a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Enmienda núm. 330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	440.50	139.012.050

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.000. A.P.E. de Radio y Televisión de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	226.09	195.000
01.00	11A	01	227.01	550.000
01.00	11A	01	227.09	1.130.000
01.00	11A	01	609.02	600.000
01.00	11A	01	609.05	525.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejora de radio y televisión de Andalucía, renovación tecnológica.

Enmienda núm. 331

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	460.03	230.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 30.000. Servicio público radiofónico municipal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	226.06	30.000

Total: 30.000

Justificación

Mejora del mantenimiento del servicio público radiofónico municipal.

Enmienda núm. 332

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	484.01	153.500

Aumento: Se propone aumentar la partida en 36.000. Asociación emisoras municipales de radio y televisión. Gastos de financiación. Costes de servicios. Coordinación de medios públicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	221.02	17.000
01.00	82A	01	227.07	19.000

Total: 36.000

Justificación

Aumento gastos financiación y costes para Asociación emisoras municipales de radio y televisión. Servicios con medios públicos.

Enmienda núm. 333

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	484.03	150.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Alfabetización mediática.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	230	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Incremento de los programas para alfabetización mediática.

Enmienda núm. 334

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	11E	01	226.00

Creación: Se propone crear esta partida con 14.000. Modernización y digitalización de la Administración Pública.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	221.09	9.000
09.00	11E	01	226.01	5.000
<u>Total:</u>				<u>14.000</u>

Justificación

Modernización y digitalización de la Administración Pública.

Enmienda núm. 335

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	212.01

Creación: Se propone crear esta partida con 74.000. Aumentar la partida para mantenimiento y conservación de sedes judiciales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	221.09	74.000
<u>Total:</u>				<u>74.000</u>

Justificación

Aumentar la partida para mantenimiento y conservación de sedes judiciales.

Enmienda núm. 336

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	212.02

Creación: Se propone crear esta partida con 83.958. Aumento de partida para reparaciones y conservación de edificios judiciales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	221.09	83.958

Total: 83.958

Justificación

Aumento de partida para reparaciones y conservación de edificios judiciales.

Enmienda núm. 337

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	483

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Mediación extrajudicial.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	222.01	2.000.000

Total: 2.000.000

Justificación

Crear una partida específica para impulsar la mediación y otras fórmulas extrajudiciales de resolución de conflictos.

Enmienda núm. 338

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	483.00	43.483.062

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Asistencia jurídica gratuita.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	227.01	500.000

Total: 500.000

Justificación

Es necesario aumentar la inversión en asistencia jurídica gratuita para ir extendiendo una verdadera universalidad de la justicia.

Enmienda núm. 339

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	602.22

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Ciudad de la Justicia de Lucena (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	609.05	300.000

Total: 300.000

Justificación

Mejora de las infraestructuras judiciales.

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	602.23

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Ciudad de la Justicia de Sevilla.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	609.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Mejora de las infraestructuras judiciales.

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	606	2.515.828

Aumento: Se propone aumentar la partida en 600.000. Digitalización de la Justicia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	222.04	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Para implementar la estrategia digital de los servicios judiciales es necesario una mayor inversión.

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14C	03	662	133.537

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Centros de menores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14C	04	227.13	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Mantenimiento edificios centros de menores.

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	461.00	3.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 15.000. Proyectos municipales sobre migraciones.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	226.02	15.000

Total: 15.000

Justificación

Es necesario fomentar las buenas prácticas municipales sobre la integración de personas migrantes.

Enmienda núm. 369

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	17	788

Creación: Se propone crear esta partida con 40.000. Consejo Andaluz de Turismo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	01	227.09	40.000

Total: 40.000

Justificación

Indemnización para las organizaciones miembros del consejo andaluz de turismo.

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	441.03	35.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 15.000. Cooperación técnica de las universidades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	226.08	15.000

Total: 15.000

Justificación

Es necesario reforzar la cooperación con las universidades para trabajos de investigación relacionados con la Administración Local.

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	464.00	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Cooperación económica a ayuntamientos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	609.05	200.000

Total: 200.000

Justificación

Es necesario aumentar la inversión en cooperación económica con las corporaciones locales para que puedan ofrecer los servicios públicos que requieran los ciudadanos.

Enmienda núm. 372

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	763.00	63.140.461

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000. Incremento PFEA.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	765.00	2.000.000
09.00	81A	01	765.01	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

El Programa de Fomento Empleo Agrario contribuye a la supervivencia de muchísimos municipios y familias que dependen del desarrollo agrario de la zona.

Enmienda núm. 379

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.18

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Actuaciones en el castillo de Vélez Blanco (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.17	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Incluir una transferencia a IDEA para impulsar el proyecto de reproducción e instalación del Patio de honor del Castillo de Vélez Blanco impulsado por el anterior gobierno.

Enmienda núm. 381

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.03	33.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000. Becas 6000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la cuantía destinada a Becas 6000.

Enmienda núm. 382

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.06	2.475.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.100.000. Becas Segunda Oportunidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	4.100.000
<u>Total:</u>				<u>4.100.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la cuantía de Becas Segunda Oportunidad.

Enmienda núm. 386

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42C	01	762.01

Creación: Se propone crear esta partida con 146.251. Colaboración con los ayuntamientos en infraestructuras educativas de Infantil y Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	146.251
<u>Total:</u>				<u>146.251</u>

Justificación

Necesidad de subvencionar a los ayuntamientos en la construcción, mejora y equipamiento de centros de educación Infantil y Primaria.

Enmienda núm. 387

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	229	19.045.581

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000. Gastos de funcionamiento en centros educativos de Infantil y Primaria.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	488.06	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida de gasto de funcionamiento de los centros educativos de Infantil y Primaria.

Enmienda núm. 390

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	229.00	52.159.128

Aumento: Se propone aumentar la partida en 667.616. Gastos de funcionamiento de centros educativos de Secundaria y Formación Profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	667.616
<u>Total:</u>				<u>667.616</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida de gastos de funcionamiento de centros educativos de Secundaria y Formación Profesional.

Enmienda núm. 391

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	485.00	1.995.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000. Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Formación en centros de trabajo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida para familias e instituciones sin fines de lucros. Formación en centros de trabajo.

Enmienda núm. 392

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42E	01	487.01

Creación: Se propone crear esta partida con 958.000. Becas al alumnado con necesidades específicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	958.000
<u>Total:</u>				<u>958.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la cuantía destinada a becas al alumnado con necesidades específicas.

Enmienda núm. 394

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42F	01	480.04	1.125.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 533.784. Becas Adriano.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	227.06	312.593
12.00	42D	03	227.09	15.000
12.00	42F	03	227.06	12.861
12.00	42G	03	227.06	53.945
12.00	42H	01	226.09	44.000
12.00	42H	03	227.06	53.230
12.00	42H	01	226.02	12.146
12.00	42I	03	227.06	30.009
<u>Total:</u>				<u>533.784</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida de Becas Adriano.

Enmienda núm. 396

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42F	03	229.00	5.465.867

Aumento: Se propone aumentar la partida en 539.079. Gastos de funcionamiento de enseñanza compensatoria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	539.079
<u>Total:</u>				<u>539.079</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida para gastos de funcionamiento en compensatoria.

Enmienda núm. 398

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42G	03	229.00	1.452.321

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Gastos de funcionamiento en centros educativos de personas adultas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida de gasto de funcionamiento en centros educativos de personas adultas.

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42H	03	229.00	5.349.931

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Gastos de funcionamiento en centros de enseñanzas de régimen especial.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida de gastos de funcionamiento en centros de enseñanzas de régimen especial.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42I	01	762.02	190.314

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.312.316. Escuelas infantiles en transferencias a corporaciones locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	3.271.190
12.00	42D	01	488.04	2.041.126
<u>Total:</u>				<u>5.312.316</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida presupuestaria para escuelas infantiles destinadas a transferencias a ayuntamientos.

Enmienda núm. 410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	01	445.90	1.895.309

Aumento: Se propone aumentar la partida en 140.000. Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	488.06	140.000
<u>Total:</u>				<u>140.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida T.F. Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	54C	01	445.91

Creación: Se propone crear esta partida con 260.000. Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	488.06	260.000
<u>Total:</u>				<u>260.000</u>

Justificación

Necesidad de crear una partida para el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	16	487.10	2.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.416.608. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro a auxiliares de conversación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.416.608
<u>Total:</u>				<u>2.416.608</u>

Justificación

Necesidad de aumentar partida para transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro a auxiliares de conversación.

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44B	01	464.05

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Ayudas adquisición de vehículos eléctricos a corporaciones locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	65	2019000234	1.000.000
13.00	12M	01	66	2017000276	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Programa de ayuda a las corporaciones locales para luchar contra la contaminación atmosférica adquiriendo vehículos eléctricos.

Enmienda núm. 414

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44B	01	61	1995000850	1.100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Equipos de vigilancia de contaminación atmosférica.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	60	2005001617	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Incremento de equipos de control y vigilancia de la contaminación atmosférica.

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44B	01	61	2019000273	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Acciones contra el cambio climático.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	65	2016000190	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Acciones para luchar contra el cambio climático.

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	03	613.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Gestión de subproductos de invernaderos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	03	613.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de gestión de subproductos de invernaderos.

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	69	1995000058	842.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

Descripción	Importe	
Recuperación de la Vía Verde (Cádiz)	200.000	
<u>Total:</u>		<u>200.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Recuperación de la Vía Verde (Cádiz)

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	01	66	2016000994	4.010.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Restauración y limpieza de cauces.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Actuaciones encaminadas a restauración y limpiezas de cauces en cuencas competencia de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	607.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Encauzamientos en la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	03	667	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Encauzamientos en Barriada de El Valle, en Serón, Alboloduy, Barriada de La Huelga y Gararillos, en Sorbas, Acequia de la carretera de Turre y encauzamiento del río Almanzora a su paso por el municipio de Armuña de Almanzora.

Enmienda núm. 421

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	3.154.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

Descripción	Importe
Apoyo canalizaciones Presa de Rules (Granada)	500.000
<u>Total:</u>	<u>500.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Apoyo al proyecto de construcción de las canalizaciones de la Presa de Rules (Granada): 500.000 €.

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	3.154.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Descripción	Importe
Trasvase de agua del pantano de Iznájar a la Comarca de Antequera.	500.000
<u>Total:</u>	<u>500.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Trasvase de agua del pantano de Iznájar a la Comarca de Antequera para solucionar el déficit hídrico del entorno: 500.000€.

Enmienda núm. 423

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008002029	802.515

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000. Protección de avenidas y protección de riveras y cauces.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Inversiones destinadas a protección de avenidas, protección de riveras y márgenes en las cuencas hidrográficas competencia de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 424

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008002029	802.515

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

Descripción	Importe
Restauración del cauce del Río Guadalporcín a su paso por Torre-Alháquime	250.000
<u>Total:</u>	<u>250.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Restauración del cauce del Río Guadalporcín a su paso por Torre-Alháquime

Enmienda núm. 425

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008002052	1.522.085

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000. Mejora abastecimiento de agua en municipios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	66	2008002002	4.000.000
				<u>Total:</u>	<u>4.000.000</u>

Justificación

Inversiones de mejora en abastecimiento de agua en núcleos urbanos afectados por deficiencias en el suministro.

Enmienda núm. 426

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008002052	1.522.085

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Red abastecimiento sistema de gestión Almazora	700.000
Conexión abastecimiento entre Gádor y Santa Fe de Mondújar	
Anillo hídrico de la Sierra de Aracena en Huelva	
	<u>Total: 700.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Mejoras en la Red abastecimiento sistema de gestión Almazora, en la conexión abastecimiento entre Gádor y Santa Fe de Mondújar y en el anillo hídrico de la Sierra de Aracena, en Huelva, para la mejora de la calidad del agua.

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	667.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000. Mejora sistemas hídricos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	03	667	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Justificación

Sustitución de canal por tubería en el tramo PK 4500 al punto kilométrico 6000 canal Benínar-Aguadulce (Almería).

Enmienda núm. 428

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	20	61	2014000393	135.100.000

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

Descripción	Importe
EDAR y colectores de Santaella y sus núcleos	125.000.000
Ampliación EDAR de Pozoblanco	
EDAR y colectores de Posadas y sus núcleos	
Programa estudio diversas EDAR en la Provincia de Córdoba	
Adecuación y mejora EDAR de Ubrique	
Adecuación y mejora de la EDAR de Sanlúcar de Barrameda y sus núcleos de población	
EDAR del Puerto de Santa María	
Adecuación y mejora de la EDAR de Olvera	
Agrupación de Vertidos y EDAR de Jédula	
EDAR y colectores de Conil de la Frontera y sus núcleos	
EDAR y colectores de Algar	
EDAR y colectores Espera	
EDAR y colectores de Ubrique	
EDAR y colectores de Villanueva del Rosario	
Agrupación de Vertidos y colectores de Cajar, Monachil, La Zubia y sus núcleos	
EDAR y colectores de Campotéjar	

EDAR y colectores de Guadahortuna
EDAR y colectores de Algarinejo
EDAR y colectores de Alhama de Granada
EDAR y colectores de Jayena
EDAR y colectores de Santa Cruz del Comercio
EDAR y agrupación de vertidos de Benalúa y Fonelas
Agrupación de vertidos de Jete, Otívar y Lentegí
EDAR y colectores de Jerez del Marquesado
EDAR y colectores de Los Guajares
EDAR y colectores de Salar
EDAR y colectores de Íllora
EDAR y colectores de Alomartes
EDAR y colectores de Benalúa de las Villas
EDAR y colectores de Darro
EDAR y colectores de Torre Cardela
EDAR y colectores de Villanueva de las Torres
EDAR y colectores de Zújar
EDAR y colectores de Molvizar
EDAR y colectores de Pedro Martínez
EDAR y colectores de Árchez, Arenas y Salares
EDAR Benamargosa y Moclinejo
EDAR Norte de Málaga
EDAR y agrupación de vertidos de Cuevas de Almanzora
Agrupación de vertidos aglomeración El Cautivo de Níjar
EDAR y agrupación de vertidos de Tahal, Alcudia de Monteagud y Benitorafe
Adecuación EDAR de Canjáyar
EDAR y agrupación de vertidos de Fondón
EDAR de Vélez-Rubio
Reposición colector del medio Andarax
EDAR y estación de bombeo de Lora del Río.
EDAR Villanueva del Río y Minas
EDAR Villaverde
EDAR de Las Infantas
EDAR de Puente Tablas
EDAR de Valdepeñas
EDAR de Chiclana-Iznatoraf
EDAR de Noguerones
EDAR de Fuente del Rey
EDAR de Jamilena

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

EDAR de Los Villares
EDAR de Campillo del Rey
EDAR Villanueva del Arzobispo
EDAR de Santa Elena
EDAR de Aldeaquemada
EDAR de Navas de San Juan
EDAR de Arroyo Frio
EDAR de Berunchel
EDAR de Escañuela
EDAR de Montizón
EDAR de Segura de la Sierra
EDAR de Rosal de la Frontera
EDAR de El Cerro y Calañas
EDAR de Sanlúcar-El Granao
EDAR de Galaroza

Total: 125.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Saneamiento y depuración

Enmienda núm. 430

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	62	2017000262	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000. Lucha contra las plagas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2017000073	400.000
Total:					<u>400.000</u>

Justificación

Actuaciones para prevenir y luchar contra plagas en el sector agroganadero andaluz.

Enmienda núm. 431

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2015000400	60.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Ayudas ganadería extensiva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2017000073	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Ayudas destinadas a la ganadería extensiva.

Enmienda núm. 432

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2018000070	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000. Indemnizaciones por plagas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2017000073	300.000
<u>Total:</u>					<u>300.000</u>

Justificación

Cantidades destinadas a hacer frente a indemnizaciones originadas por la aparición de plagas.

Enmienda núm. 433

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2018000154	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Ayudas a agricultores y ganaderos por la sequía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2017000073	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Ayudas a agricultores y ganaderos para paliar los efectos de la sequía.

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	777.01

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Modernización explotaciones agrarias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	777.00	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Plan de modernización de invernaderos.

Enmienda núm. 435

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	777.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Apoyo a jóvenes agricultores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	777.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Apoyo a jóvenes agricultores.

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71E	11	770	2.816.877

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Descripción	Importe
Apoyo a las ferias agrícolas y ganaderas de la Alpujarra, Baza, Huéscar y CONCAB en Armilla	300.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Apoyo a las ferias agrícolas y ganaderas de la Alpujarra, Baza, Huéscar y CONCAB en Armilla.

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	42J	04	441.09	91.274.682

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Convenio con la Universidad de Málaga para gestión CIO Mijas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	42J	01	227.06	200.000
Total:				200.000

Justificación

Se propone aumentar esta partida para la financiación a la Universidad de Málaga para que asuma la gestión del Centro de Industrias para el Ocio de Mijas (CIO), para atender el compromiso tras la firma por parte de la Junta de Andalucía con esta universidad de un protocolo para impulsar este proyecto, actualmente pendiente de financiación y concreción para ponerlo en marcha. La Universidad de Málaga, a través de la Facultad de Turismo, tiene capacidad para gestionar este centro de formación dependiente de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 441

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	440.78	5.479.870

Aumento: Se propone aumentar la partida en 120.000. Agencia Andaluza del Conocimiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	609.05	120.000
<u>Total:</u>				<u>120.000</u>

Justificación

La partida de la Agencia Andaluza del Conocimiento ha sufrido un recorte del 2,01% con respecto al presupuesto de 2018. Proponemos aumentar la partida en 120.000 euros procedente de la partida de otro inmovilizado inmaterial para que tenga un presupuesto mayor que el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 442

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	445.90	541.518

Aumento: Se propone aumentar la partida en 540.000. Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	442.01	540.000
<u>Total:</u>				<u>540.000</u>

Justificación

La partida de la transferencia al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada ha sufrido un recorte de un 50% con respecto a 2018. Planteamos aumentar la partida en 540.000 euros para destinar la misma partida que en 2018.

Enmienda núm. 443

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	01	784.48

Creación: Se propone crear esta partida con 2.490.578. Becas Talentias Senior.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	784.47	2.490.578
<u>Total:</u>				<u>2.490.578</u>

BOPA_11_111

Justificación

La partida dedicada a las Becas Talentia Senior ha desaparecido. En años anteriores existía una partida de 2.490.578 euros para esta beca. Proponemos que se cree nuevamente esta partida y se obtenga la financiación de las Becas Talentia que este año se ha ampliado la cuantía con el dinero procedente de las Becas Talentia Senior.

Enmienda núm. 444

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	410.01	6.978.935

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	609.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

La partida de la transferencia del Instituto de Estadística y Cartografía ha sufrido un recorte del 1,25% con respecto al presupuesto de 2018. Proponemos aumentar la partida en 100.000 euros procedente de la partida de otro inmovilizado inmaterial.

Enmienda núm. 445

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	746.01

Modificación de la descripción: Consorcio Fernando de los Ríos. Guadalinfo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	746.01	1.626.433
<u>Total:</u>				<u>1.626.433</u>

Justificación

La partida 746.01 dedicada al Consorcio Fernando de los Ríos que gestiona la red Guadalinfo de 1.626.433 euros ha desaparecido de los presupuestos en 2019. Sin embargo, aparece una partida idéntica para el Instit.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Biomédica de Córdoba, que ya cuenta con una partida en estos presupuestos (446.04). Proponemos que la partida 746.01 se destine al Consorcio Fernando de los Ríos como sucedió en el pasado presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar su funcionamiento.

Enmienda núm. 446

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.18

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Centro de Innovación del Motor.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

El presupuesto prorrogado de 2019 incluía una partida de 5 millones para el Centro de Innovación del Motor que no aparece en el Proyecto de Presupuesto. Se plantea incluir nuevamente esta partida con la misma cantidad comprometida.

Enmienda núm. 447

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.19

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000. Parques y Centros Tecnológicos de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Se propone transferir 6 millones de euros para realizar planes extraordinarios de impulso, dinamización e inversiones en Parques y Centros Tecnológicos de Andalucía.

Enmienda núm. 448

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.20

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Estudio sobre Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Incluir una transferencia a IDEA de 200.000 euros para realizar un estudio de la viabilidad de solicitar una ITI sobre agua y energía en la provincia de Almería. La provincia de Almería necesitaría fondos europeos para mejorar su potencial agrícola y energético, mejorando y ampliando el sector productivo existente en la actualidad en ambos sectores estratégicos de la economía de esta provincia.

Enmienda núm. 449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	784.03	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000. Centros comerciales abiertos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	609.05	500.000
14.00	76A	01	764.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

La partida dedicada al fomento de cooperación empresarial, donde se financian las ayudas a los Centros Comerciales Abiertos, se ha disminuido en un 75% con respecto al Presupuesto de 2018 (De 2 millones ha pasado a 500.000 euros). Planteamos destinar, al menos, la misma cantidad que en 2018: 2 millones de euros. Con esta propuesta se garantiza que los Centros Comerciales Abiertos puedan seguir desarrollando una importante labor en pro del pequeño y mediano comercio en las ciudades andaluzas. Se propone aumentar 1.500.000 euros procedente de dos partidas: Disminuir 1 millón de euros la partida equipamientos

comerciales colectivos que se quedaría con la misma cantidad que en 2018 y aminorar 500.000 euros la partida de Otro Inmovilizado Inmaterial.

Enmienda núm. 450

Nueva descripción de la enmienda presupuestaria: Añadir a la denominación “Centros Comerciales Abiertos”: Fomento Cooperación Empresarial y Centros Comerciales Abiertos

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	784.03	0

Justificación

Se propone concretar el destino de la partida a los Centros Comerciales Abiertos, incluyéndolos en la denominación de la partida.

Enmienda núm. 455

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	261.03	28.301.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.929.000. Atención temprana infantil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	221.06	20.929.000
<u>Total:</u>				<u>20.929.000</u>

Justificación

Ampliación de la partida destinada a los conciertos con entidades sociales para atender el Programa de Atención Temprana, derivados del Acuerdo Marco. El importe contempla el coste de 8 sesiones de media mensuales a 28€ por sesión, para un total de 23.000 niños y niñas.

Enmienda núm. 456

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	460	4.595.712

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.844.000. Atención Temprana Infantil delegada en las corporaciones locales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	221.06	3.844.000
<u>Total:</u>				<u>3.844.000</u>

Justificación

Ampliación de la partida destinada a prestación de Atención Temprana Infantil por corporaciones locales.

Enmienda núm. 457

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41D	01	461	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Transferencias a los ayuntamientos de El Cuervo, El Cerro del Águila y San Juan de Aznalfarache.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12O	02	222.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Aumento de las transferencias a los ayuntamientos de El Cuervo, Sevilla (El Cerro del Águila) y San Juan de Aznalfarache para programas de salud pública.

Enmienda núm. 458

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41D	01	481.01	888.171

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Transferencias a familias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41K	01	444.79	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

BOPA_11_111

Justificación

Aumento de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro para programas de Salud Pública.

Enmienda núm. 459

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31B	03	261.03	6.960.331

Aumento: Se propone aumentar la partida en 800.000. Plan sobre adicciones en entidades sociales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	202	800.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Incremento de la partida dedicada a conciertos con entidades de lucha contra la drogadicción a niveles de 2018.

Enmienda núm. 460

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	03	127.01

Creación. Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación de unidades de cuidados paliativos pediátricos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31P	06	221.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Creación de unidades de cuidados paliativos pediátricos en los hospitales del SAS.

Enmienda núm. 461

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	03	127.02

Creación. Se propone crear esta partida con 1.000.000. Unidades de Pie Diabético.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	202	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a las unidades de Pie Diabético.

Enmienda núm. 462

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	03	127.03

Creación. Se propone crear esta partida con 1.000.000. Fisioterapia domiciliaria para crónicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	221.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Partida destinada a unidades de fisioterapia domiciliaria para crónicos.

Enmienda núm. 463

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	03	127.60	23.086.721

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Creación de unidades de trastornos alimentarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	220.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Extensión de unidades de trastornos alimentarios al conjunto del sistema sanitario público de Andalucía.

Enmienda núm. 464

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	04	127.01

Creación. Se propone crear esta partida con 1.000.000. Enfermera escolar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31P	06	221.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Implantación de la enfermera escolar.

Enmienda núm. 465

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	04	127.02

Creación. Se propone crear esta partida con 120.000. Ampliación dispositivo cuidados críticos y urgencias (DCCU) de Priego de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	120.000
<u>Total:</u>				<u>120.000</u>

Justificación

Ampliación de un segundo equipo de DCCU en Priego de Córdoba.

Enmienda núm. 466

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	226.09	119.762

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.200.000. Gratuidad de TV en todos los hospitales del SSPA y redacción proyecto técnico del hospital de Morón.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C 06	227.09	1.200.000	
Total:				1.200.000

Justificación

Proyecto de extensión de la gratuidad de TV en las habitaciones de todos los hospitales públicos de Andalucía e inicio del proyecto constructivo y funcional del hospital de Morón (Sevilla).

Enmienda núm. 467

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	255.02	1.124.081

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000. Sistemas de monitorización de glucosa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	220.02	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Extensión de los sistemas de monitorización de glucosa a toda la población diabética andaluza.

Enmienda núm. 468

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	445.85	57.216.620

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.500.000. Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	4.500.000
Total:				4.500.000

BOPA_11_111

Justificación

Aumento de las partidas destinadas al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, para optimizar la asistencia sanitaria en el área que cubre dicha entidad.

Enmienda núm. 469

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.01

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Nuevo centro de salud de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción de un nuevo centro de salud de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Enmienda núm. 470

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.02

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Nuevo hospital de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone iniciar las etapas para la construcción de un nuevo hospital de Cádiz

Enmienda núm. 471

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.03

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Nuevo Hospital Materno-Infantil de Algeciras (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone iniciar actuaciones para la construcción de un nuevo Hospital Materno-Infantil de Algeciras (Cádiz).

Enmienda núm. 472

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.04

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Nuevo centro de salud en La Bajadilla (Algeciras-Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción de un nuevo centro de salud en La Bajadilla (Algeciras-Cádiz).

Enmienda núm. 473

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	602	24.463.832

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Descripción	Importe
- Cómputa 100.000	
- Los Pacos en Fuengirola	50.000
- Nerja	100.000
- El Morche	100.000
- Casco urbano Marbella	50.000
- Las Chapas, Marbella	50.000
- Júzcar	100.000
- Gamarra	100.000
- Rincón de la Victoria	100.000
- 2º centro de salud de Antequera	150.000
- Playa Mar de Torremolinos	50.000
- Nueva Andalucía, Marbella	50.000
Total:	1.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción de los siguientes centros de salud.

Enmienda núm. 474

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.05

Creación. Se propone crear esta partida con 350.000. Mejora y ampliación diversos centros de salud.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	350.000
Total:				350.000

Justificación

Se proponen obras en los siguientes centros de salud:

- Finalización del centro de salud San Pedro de Alcántara, 200.000
- Centro de salud Leganitos, 50.000
- Centro de salud Las Albarizas, 50.000
- Centro de salud Algatocín, 50.000

Enmienda núm. 475

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.06

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Plan Moderniza del complejo hospitalario de Jaén.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone recuperar las actuaciones correspondientes al Plan Moderniza del complejo hospitalario de Jaén.

Enmienda núm. 476

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	602	24.463.832

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
- Hare de Lucena (Córdoba)	635.000
- Inicio obras consultas externas Hospital Materno-Infantil HU Reina Sofía (Córdoba)	830.000
- Reforma UCI Pediátrica HU Reina Sofía (Córdoba)	110.000
- Construcción centro de salud de Montoro (Córdoba)	180.000
<u>Total:</u>	<u>1.755.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Mejora instalaciones sanitarias.

Enmienda núm. 477

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.07

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Centro de salud Villanueva de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G 06	489.00	100.000	
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para el nuevo centro de salud Villanueva de Córdoba.

Enmienda núm. 478

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.08

Creación. Se propone crear esta partida con 400.000. Adaptación y mejora de centros de salud en la provincia de (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Se propone la adaptación y mejora de centros de salud en la provincia de (Córdoba):

- Posadas: 150.000€
- El Higuerón: 100.000€
- Huerta de la Reina: 100.000€
- Consultorio de Alcolea: 50.000€

Enmienda núm. 479

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.09

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Hospital de Motril (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la ampliación del hospital de Motril (Granada).

Enmienda núm. 480

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.10

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Nuevo centro de salud de Salobreña (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del nuevo centro de salud de Salobreña (Granada).

Enmienda núm. 481

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.11

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Centro de salud de Vélez de Benaudalla (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del nuevo centro de salud de Vélez de Benaudalla (Granada).

Enmienda núm. 482

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.12

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Hospital de alta resolución de Órgiva (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del nuevo hospital de alta resolución de Órgiva (Granada).

Enmienda núm. 483

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.13

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Centro de salud de Ugíjar (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se propone la ampliación del centro de salud de Ugíjar (Granada).

Enmienda núm. 484

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.14

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Hospital de alta resolución de Aracena (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del hospital de alta resolución de Aracena (Huelva).

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.15

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Hospital de alta resolución de Bollullos del Condado (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del hospital de alta resolución de Bollullos del Condado (Huelva).

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.16

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Centro de salud Marismas del Odiel (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para el nuevo centro de salud Marismas del Odiel (Huelva).

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.17

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Nuevo centro de salud en Jimena (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción de nuevo centro de salud en Jimena (Jaén).

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.18

Creación. Se propone crear esta partida con 250.000. Segundo hospital en Roquetas de Mar (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del segundo hospital de Poniente, en Roquetas de Mar (Almería).

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.19

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Centro de salud de Huércal Overa (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se propone la contratación del proyecto para la construcción del nuevo centro de salud de Huércal Overa (Almería).

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.20

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Ampliación del hospital de Poniente (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la ampliación del hospital de Poniente en El Ejido (Almería).

Enmienda núm. 491

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.21

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Centro de salud de Benahadux (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se propone la ampliación del centro de salud de Benahadux (Almería).

Enmienda núm. 492

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.22

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Centro de salud de El Ejido Norte (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se propone la ampliación del centro de salud de El Ejido Norte (Almería).

Enmienda núm. 493

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.23

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Urgencias de Roquetas de Mar (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone la mejora y ampliación de las Urgencias de Roquetas de Mar (Almería).

Enmienda núm. 494

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.24

Creación. Se propone crear esta partida con 1.500.000. Tercer hospital de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para el tercer hospital de Málaga.

Enmienda núm. 495

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.25

Creación. Se propone crear esta partida con 750.000. Obras diversos hospitales en la provincia de Málaga

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	750.000
Total:				750.000

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para los siguientes hospitales:

- Construcción del hospital de Fuengirola-Mijas: 250.000
- Construcción del HARE de Torremolinos: 200.000
- Ampliación del hospital de la Axarquía: 150.000
- Construcción del hospital Zona Este de Málaga: 150.000

Enmienda núm. 496

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.26

Creación. Se propone crear esta partida con 250.000. Hospital Costa del Sol (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	250.000
Total:				250.000

Justificación

Se propone la reanudación de las obras de ampliación del hospital Costa del Sol (Málaga).

Enmienda núm. 497

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.01

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Diverso equipamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
Total:				150.000

Justificación

Nueva ambulancia para el centro de salud de Olvera. Helicóptero durante todo el año con base en Jerez. Apertura en horario de tarde en el consultorio de Torre Alháquime.

Enmienda núm. 498

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.02

Creación. Se propone crear esta partida con 100.000. Centro de salud del Bulevar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone la apertura del Servicio de Urgencias del centro de salud del Bulevar (Jaén).

Enmienda núm. 499

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.03

Creación. Se propone crear esta partida con 1.000.000. Hospital Materno-Infantil de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone la primera adquisición de equipamiento para el hospital Materno-Infantil de Almería.

Enmienda núm. 500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	603.00	10.484.500

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Descripción	Importe
- Dotación Servicio Urgencias Churriana:	100.000
- Dotación Servicio Urgencias Manilva:	100.000
- Equipamiento centro de salud San Miguel, en Torremolinos:	200.000
- Ambulancia centro de salud San Miguel, en Torremolinos	60.000
- Segunda ambulancia centro de salud Antequera	60.000
Total:	520.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Se pretende la mejora del equipamiento de los centros descritos.

Enmienda núm. 501

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	603.00	10.484.500

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
- Equipamiento centro de salud Avenida de América (Córdoba)	160.000
- Reforma del Servicio de farmacia del hospital de Cabra (Córdoba)	100.000
Total:	260.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Se propone la mejora en equipamiento y servicios en centros de salud en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 502

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.04

Creación. Se propone crear esta partida con 150.000. Hospital de alta resolución de Cazorla (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
Total:				150.000

Justificación

Se propone la puesta en funcionamiento del HARE de Cazorla (Jaén).

Enmienda núm. 503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.05

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000. Equipamiento de diversos centros de salud de la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
Total:				200.000

Justificación

Se propone la adquisición de equipamiento para los centros de salud de Viator y Vícar (Almería).

Enmienda núm. 504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.06

Creación. Se propone crear esta partida con 750.000. Hospital de Estepona (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	750.000
Total:				750.000

Justificación

Se propone la adquisición de equipamiento para el hospital de Estepona (Málaga).

Enmienda núm. 505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	17	602	8.969.257

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
HARE del Palma del Río (Córdoba)	6.770.000
Total:	6.770.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto

Justificación

Hospital de Alta Resolución de Palma del Río (Córdoba).

Enmienda núm. 506

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12P	01	227.07

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	18.475
16.00	12P	01	227.08	31.525
Total:				50.000

Justificación

Desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Enmienda núm. 507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	410.01	33.604.015

Aumento: Se propone aumentar la partida en 193.381. Financiación Instituto Andaluz de la Mujer.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.04	18.381
16.00	12P	01	672	75.000
16.00	12P	01	676	100.000
<u>Total:</u>				<u>193.381</u>

Justificación

Incremento financiación Instituto Andaluz de la Mujer para que suponga el % medio de incremento de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 508

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	2.034.627

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.599.984. Ayudas económicas familiares a corporaciones locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	226.02	30.000
16.00	31E	01	226.06	50.000
16.00	31E	01	226.08	15.000
16.00	31E	01	227.13	704.984
16.00	31E	03	221.04	500.000
16.00	31E	03	221.05	100.000
16.00	31E	03	221.14	200.000
<u>Total:</u>				<u>1.599.984</u>

Justificación

Incremento ayudas económicas familiares a corporaciones locales para que alcance las cuantías de 2018.

Enmienda núm. 514

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.01

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Garantía de derechos, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T 01	226.06	50.000	
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Desarrollo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, creación protocolos y campaña publicidad y divulgación.

Enmienda núm. 515

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.03

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000. Puesta en marcha Consejo LGTBI de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	226.06	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Justificación

Asistencia y constitución del Consejo LGTBI de Andalucía.

Enmienda núm. 516

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.01

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Desarrollo Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 517

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Protocolo acompañamiento a víctimas de la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Cambio de aplicación para la puesta en marcha de protocolo acompañamiento a víctimas de la violencia de género en desarrollo de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 518

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.03

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Plan Integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Cambio de aplicación para la puesta en marcha del Plan Integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 519

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Plan Integral personal de carácter social que garantice la protección social a víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Puesta en marcha del Plan Integral personal de carácter social que garantice la protección social de cada una de las víctimas de violencia de género en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género en aplicación de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 520

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.05

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Puesta en marcha de campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género en aplicación de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 521

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.07

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Programas y actuaciones de prevención de todas las formas de violencias y desigualdades de género, dirigidos específicamente a hombres.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Cambio de aplicación para la puesta en marcha de programas y actuaciones de prevención de todas las formas de violencias y desigualdades de género, dirigidos específicamente a hombres en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 522

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	18	226.08

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Programa formativo especializado en violencia de género para las personas empleadas públicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	226.06	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Cambio de aplicación para la puesta en marcha de programa formativo especializado en violencia de género para las personas empleadas públicas en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 523

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	18	480.02	250.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 125.000. Formación especializada violencia de género profesionales educación social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	226.02	125.000
<u>Total:</u>				<u>125.000</u>

Justificación

Formación especializada violencia de género profesionales educación social, además de la contemplada para psicología y trabajo social.

Enmienda núm. 527

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.00	2.325.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 669.309. Potenciación asociacionismo de mujeres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	669.309
<u>Total:</u>				<u>669.309</u>

Justificación

Potenciación asociacionismo de mujeres recuperando la financiación de 2010.

Enmienda núm. 528

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Atención a mujeres inmigrantes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Atención a mujeres inmigrantes recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 529

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.04

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000. Atención a la prostitución y tráfico sexual.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	700.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

Atención a la prostitución y tráfico sexual recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 530

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	480.04

Creación: Se propone crear esta partida con 190.000. Atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	227.13	190.000
<u>Total:</u>				<u>190.000</u>

Justificación

Atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 531

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	481.01

Creación: Se propone crear esta partida con 101.981. Atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	227.13	101.981
<u>Total:</u>				<u>101.981</u>

Justificación

Para la atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 532

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	481.03

Creación: Se propone crear esta partida con 226.066. Atención psicológica a menores expuestos a violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	227.13	226.066
<u>Total:</u>				<u>226.066</u>

Justificación

Atención psicológica a menores expuestos a violencia de género para recuperar el total de la financiación de 2018.

Enmienda núm. 533

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	481.04

Creación: Se propone crear esta partida con 365.000. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género fuera del contexto de la pareja o expareja.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	128.09	365.000
<u>Total:</u>				<u>365.000</u>

Justificación

Para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género fuera del contexto de la pareja o expareja en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	481.05

Creación: Se propone crear esta partida con 168.000. Atención integral por acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	134	168.000
<u>Total:</u>				<u>168.000</u>

Justificación

Para la atención integral por acoso sexual y acoso por razón de sexo en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 535

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	481.06

Creación: Se propone crear esta partida con 167.000. Atención integral por ciberviolencia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	160.00	167.000
<u>Total:</u>				<u>167.000</u>

Justificación

Para la atención integral por ciberviolencia en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G 18	481.07	

Creación: Se propone crear esta partida con 168.000. Atención integral prevención violencia de género en la adolescencia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	18	227.13	168.000
<u>Total:</u>				<u>168.000</u>

Justificación

Para la atención integral prevención violencia de género en la adolescencia en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 549

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	227.06	535.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 70.000. Incremento actuaciones en exhumaciones de fosas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	484.01	70.000
<u>Total:</u>				<u>70.000</u>

Justificación

Incremento actuaciones en exhumaciones de fosas comunes Guerra Civil y dictadura. (Fosa Cementerio de la Salud de Córdoba, Fosa de Nerva, Pico Reja de Sevilla, Cortegana, Higuera de la Sierra, Alcalá del Río, Almadén de la Plata, Montilla, Posadas y demás fosas reconocidas por el Consejo de la Memoria).

Enmienda núm. 552

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31I	01	480.01

Creación. Se propone crear esta partida con 128.000. Incremento partidas subvenciones víctimas, instituciones y entidades memorialistas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	480	128.000
<u>Total:</u>				<u>128.000</u>

Justificación

En cumplimiento del Plan Anual de Memoria Histórica se debe procurar la financiación suficiente de los proyectos que desde las entidades, instituciones y familias de víctimas de la represión y del franquismo se planteen en un marco de convocatoria de subvenciones que permita el desarrollo del trabajo de éstas. Para ello necesitamos que las convocatorias tengan una dotación suficiente y este incremento lo asegura.

Enmienda núm. 554

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31I	01	482.01

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000. Subvención nominal a Grupo Recuperación Memoria Histórica CGT-A. Proyecto recuperación memoria social Andalucía Todos los nombres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	480	15.000
<u>Total:</u>				<u>15.000</u>

Justificación

Los objetivos de verdad, reparación y justicia para todas las víctimas. Estos objetivos también pasan por el conocimiento e identificación de las mismas. Proyectos como el de Todos los nombres son necesarios para esta labor de investigación e identificación que necesitan las víctimas, las familias y la sociedad en general. La justificación de la nominalidad de la subvención está basada en la labor y utilidad pública y social de dicha actividad realizada por esta organización con alto prestigio social y científico.

Enmienda núm. 555

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45B	03	227.10

Creación: Se propone crear esta partida con 60.000. Estudios y trabajos técnicos específicos para nuevos desarrollos normativos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	227.09	60.000
<u>Total:</u>				<u>60.000</u>

Justificación

En ocasiones la complejidad de los procesos sociales y económicos o la especificidad de los elementos a regular generan la necesidad de trabajos técnicos externos para el desarrollo de ciertas iniciativas administrativas como apoyo a la labor del personal de la administración y que les dote de conocimientos y recursos externos para la elaboración óptima de las nuevas normativas.

Enmienda núm. 556

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	681	605.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
- Museo Arqueológico de Córdoba	90.000
- Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla	90.000
- 2ª Fase Museo Arqueológico Granada	100.000
- Otros Museos de Titularidad Autonómica	290.000
- Museo de Bellas Artes de Córdoba	35.000
<u>Total:</u>	<u>605.000</u>

Justificación

Con esta distribución queremos garantizar la inversión o el aumento de la ya programada para los distintos museos de titularidad autonómica con el objetivo final de mejorar las instalaciones para una mejor labor de investigación, exposición y divulgación de sus colecciones.

Enmienda núm. 557

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	17	671	2.395.247

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
- Castillo Cerro San Cristóbal (Almería)	500.000
- Actuación recuperación de los Jardines Teatro Romano Acci, Guadix	100.000
- Otras actuaciones	835.247
- Salón Rico de Medina Azahara (Córdoba)	240.000
- Actuaciones Monasterio San Isidoro del Campo, Santiponce (Sevilla)	200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

- Centro de visitantes Conjunto Arqueológico Mulva Munigua, Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	70.000
- Casa de los Duques de Medinaceli, Villafranca (Córdoba)	50.000
- Arco de San Lorenzo, Montilla (Córdoba)	50.000
- Convento de Santa Clara de Belalcázar (Córdoba)	100.000
- Castillo de Belalcázar (Córdoba)	100.000
- Muralla del Albaicín (Granada)	150.000
Total:	2.395.247

Justificación

Con esta distribución queremos garantizar la inversión o el aumento de la ya programada para distintos patrimonios históricos que necesitan actuaciones que garanticen su conservación y puesta en valor.

Enmienda núm. 558

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45D	03	227.13

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Redacción de Estudio Centro Cultural de la Trinidad (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	639.05	100.000
Total:				100.000

Justificación

Proponemos la dotación de una partida que garantice la realización de un estudio que desarrolle el aprovechamiento cultural del Convento de la Trinidad de Málaga, reclamado por la ciudad de Málaga.

Enmienda núm. 559

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45D	04	601.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Actualización proyecto Auditorio de Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	04	601	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se propone una partida para la actualización proyecto Auditorio de Málaga, permitiendo a este municipio la dotación de esta infraestructura cultural en beneficio del fomento y promoción de la cultura.

Enmienda núm. 560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45D	04	661.02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Redacción proyecto Teatro Alhaurín de la Torre (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Se crea una partida para la redacción del proyecto del teatro Alhaurín de la Torre permitiendo a este municipio la dotación de esta infraestructura cultural en beneficio del fomento y promoción de la cultura.

Enmienda núm. 561

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	446.04	3.188.384

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Incremento aportación para mantenimiento de la Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 562

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	447.01	2.485.513

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000. Aportación Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 563

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	447.02	1.515.240

Aumento: Se propone aumentar la partida en 285.000. Incremento de aportación al Consorcio Granada para la Música.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	639.05	285.000
<u>Total:</u>				<u>285.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 564

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	447.03	1.228.906

Aumento: Se propone aumentar la partida en 150.000. Aportación Consorcio Orquesta Ciudad de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 565

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	464.00	150.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000. Fomento y promoción cultural a ayuntamientos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

La necesidad de dotar de medios suficientes a los ayuntamientos para desarrollar políticas de promoción y fomento a la cultura en el ámbito territorial más cercano a la ciudadanía, dotar de instrumentos económicos a los municipios para la correcta aplicación y desarrollo de su programación cultural.

Enmienda núm. 566

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.00	150.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000. Fomento y promoción cultural en pymes.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 111

XI LEGISLATURA

1 de julio de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

La cultura debe entenderse como una forma de generación de mayor conciencia, formación y mejor conocimiento de una ciudadanía plena a la vez que una oportunidad de desarrollo de un tejido empresarial que mantenga una estructura económica sostenible en torno a la cultura, para esto es importante el apoyo a esta pymes mediante líneas que permitan su financiación.

Enmienda núm. 567

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	485.40	60.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Aumento de la partida destinada a la Asociación Cultural de Amigos de la Orquesta de Almería para una mayor posibilidad de actividades y acciones de difusión de la música en la ciudad de Almería permitiendo el crecimiento de las acciones a desarrollar por esta asociación.

Enmienda núm. 568

Sección	Programa	Servicio	Artículo Proyecto	Importe
18.00	45H	01	63 2016001004	150.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 87.000. Aportación conmemoración V Centenario Circunnavegación de la Tierra.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	87.000
<u>Total:</u>				<u>87.000</u>

Justificación

Se propone un aumento de la aportación de la Junta de Andalucía para garantizar y promover las acciones en la conmemoración de este hito histórico que muestra la importancia de Andalucía en el desarrollo histórico de España y del mundo, permitiendo la puesta en valor de todos aquellos recursos culturales que permitan una mayor difusión de la gesta de la Primera Circunnavegación de la Tierra.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA**Enmienda núm. 570, de adición**

Artículo 13, apartado 3, párrafo tercero, nuevo

Se propone la supresión del párrafo tercero del apartado 3 del artículo 13.

Justificación

Reforzar el régimen de contratación de personal temporal por parte de las fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía

Enmienda núm. 571, de modificación

Artículo 14.1

El artículo 14.1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2019 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o la necesidad urgente que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.»

Justificación

Se establece una limitación adicional para la contratación de personal laboral fijo.

Enmienda núm. 572, de modificación

Artículo 25.1

Se modifica el apartado 1 del artículo 25, que queda redactado como sigue:

«1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta del titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. El discernimiento de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, y deberán quedar perfectamente justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades».

Justificación

A los efectos de reforzar las garantías que informan el procedimiento de contratación del personal directivo profesional de la Junta de Andalucía, en base a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

Enmienda núm. 573, de modificación

Artículo 28.1

Se modifica el apartado 1 del artículo 28, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en la secciones 32, “A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado”, y 35, “Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma”, del estado de gastos del Presupuesto».

Justificación

A los efectos de incrementar las garantías que permitan autorizar expedientes de gastos significativos (más de 8.000.000 €) se establece en dicha cantidad el límite cuantitativo para que el mismo sea autorizado por el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 574, de modificación

Artículo 29.1

Se modifica el apartado 1 del artículo 29.1, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya Justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las siguientes subvenciones:

- a) Las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo
- b) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.
- c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario».

Justificación

Fomentar la justificación de las subvenciones.

Enmienda núm. 575, de supresión

Artículo 29.4

Se suprime el apartado 4 del artículo 29.

«4. Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora».

Justificación

Fomentar la justificación de las subvenciones.

Enmienda núm. 576, de modificación

Artículo 32.2 a)

Se modifica el artículo 32.2 a), que queda redactado como sigue:

«a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno».

Justificación

De cara a potenciar el control de los mecanismos de financiación de las entidades instrumentales y, en concreto, de las transferencias de financiación.

Enmienda núm. 578, de adición**Artículo 35 bis, nuevo**

Adición del artículo 35 bis. Queda redactado de la siguiente forma:

«El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a los beneficiarios de las subvenciones por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen».

Justificación

Regularización de los recursos públicos.

Enmienda núm. 579, de adición**Disposición adicional, nueva**

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. *Reestructuración del sector público instrumental y reasignación de bienes inmuebles para uso administrativo.*

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Patrimonio, podrá acordar la incorporación de acciones y participaciones de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía a las agencias o sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad de su titularidad, directa o indirectamente, cuya finalidad sea, entre otras, gestionar participaciones accionariales.

Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá acordar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Patrimonio, la incorporación de acciones y participaciones de titularidad de las agencias o de las sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad, directa o indirectamente, de la Administración de la Junta de Andalucía a esta o a sus agencias o sociedades mercantiles a que se refiere el párrafo anterior.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias y las sociedades mercantiles adquirirán el pleno dominio de las acciones recibidas desde la adopción del acuerdo correspondiente, cuya copia será título acreditativo de la nueva titularidad.

3. Las operaciones a que se refiere el presente artículo se considerarán a todos los efectos como de mera reorganización interna, al tratarse de actuaciones entre la Administración y sus agencias o sociedades mercantiles, de manera que no estarán sujetas a los procedimientos previstos en la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma y no darán lugar a los derechos de tanteo, retracto o cualquier otro derecho de adquisición preferente que estatutaria o contractualmente pudieran ostentar sobre dichas participaciones otros accionistas de las sociedades cuyas participaciones sean transferidas o, en su caso, terceros a esas sociedades. Adicionalmente, la mera transferencia y reordenación de participaciones societarias que se realice en aplicación de esta norma no podrá ser entendida como causa de modificación o de resolución de las relaciones jurídicas que mantengan tales sociedades.

4. Las operaciones de cambio de titularidad y de transmisión de acciones y participaciones a que se refiere este artículo gozarán del mismo tratamiento fiscal que la legislación establezca para el Estado y, en particular, les será de aplicación lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 168 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

5. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Patrimonio, autorizar reasignaciones del patrimonio inmobiliario susceptible de uso administrativo dentro del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, cuando se realice como contrapartida a reducciones o incrementos de los fondos propios de las agencias.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, cuando resulte de interés público su ejecución, podrá dar instrucciones a las sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, directa o indirectamente, cuya finalidad sea, entre otras, la tenencia de bienes inmuebles, para la reducción de su capital mediante la devolución del valor de las aportaciones. Dicha devolución podrá consistir en bienes del patrimonio con destino a uso administrativo por parte de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias».

Justificación

Necesidad de una eficiente gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 580, de adición

Disposición adicional, nueva

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. *Plan estratégico en materia de subvenciones.*

Las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa aplicable y los siguientes requisitos adicionales:

Los planes estratégicos de subvenciones justificarán de forma objetiva los fines de utilidad pública y social de las diferentes líneas de subvenciones y ayudas, con expresa referencia a cómo los diferentes colectivos de beneficiarios aportan valor añadido a la consecución de dicha utilidad.

En el caso en que determinadas líneas sean total o parcialmente gestionadas por entidades instrumentales del sector público andaluz, los planes justificarán la base jurídica para ello, debiendo analizarse en dichos planes las posibles alternativas existentes para su gestión por parte de la Consejería, y la eficacia y eficiencia de la solución adoptada.

El titular de la Consejería, previamente a la aprobación del plan estratégico de subvenciones, solicitará una comparecencia en el Parlamento de Andalucía para su puesta en conocimiento y explicación de su contenido.

Los planes estratégicos se publicarán en el Portal de Transparencia, a disposición de la ciudadanía».

Justificación

Justificar de forma objetiva los fines de utilidad pública y social de las mismas, de sus posibles beneficiarios, y en el caso de que sean gestionadas total o parcialmente por entidades instrumentales, su adecuación a la norma y a los principios de eficacia y eficiencia, y todo ello con publicación en Transparencia, para conocimiento de la ciudadanía.

Enmienda núm. 582, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

Se añade una disposición adicional vigesimoquinta, nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigesimoquinta. *Colaboración de Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Sociedad Anónima.*

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior promoverá la modificación el artículo 2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Sociedad Anónima, añadiendo un apartado j), con el siguiente texto: “La colaboración con la Secretaría de Estado España Global o la que en su momento establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en la promoción de la imagen exterior de nuestro país”».

Justificación

La ampliación del objeto social de Extenda permitirá el abaratamiento de costes, por la vía de la reducción de duplicidades, y la mayor eficacia de su gestión.

Enmienda núm. 583, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

Se añade una disposición adicional vigesimosexta, con el siguiente texto:

«Disposición adicional vigesimosexta. *Programa 1492: Un nuevo Mundo.*

Con anterioridad al 15 de septiembre de 2019, la Consejería de Educación y Deporte, a través de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, promoverá la publicación de una resolución por la que se dicten instrucciones para el desarrollo de este programa en los centros docentes de la Comunidad Autónoma andaluza.

La citada resolución incluirá en su articulado:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma desarrollarán, con anterioridad al próximo día 12 de octubre, el Programa 1492: Un nuevo Mundo.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, y los respectivos reglamentos orgánicos, programarán actividades para la conmemoración del Programa 1492: Un nuevo Mundo con el alumnado. Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la participación de Andalucía y del conjunto de España en el descubrimiento de América y la

aportación que ello ha supuesto a la historia, profundizando en nuestras relaciones de convivencia con la comunidad de países hispanoamericanos.

Tercero. La programación anteriormente mencionada comprenderá actividades, a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, sobre los contenidos curriculares relacionados con el descubrimiento del continente americano y la aportación que ello ha supuesto a la historia. Particularmente, en 2019 se enfatizará las efemérides de la primera circunvalación de la Tierra, pudiendo tener igualmente carácter de actividades extraescolares.

Cuarto. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores, se podrá contar con personalidades invitadas.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación prestarán a los centros, en su ámbito de gestión, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos».

Justificación

Andalucía ha contribuido a la historia de las civilizaciones singularmente a través de la participación de hombres y mujeres en las expediciones que culminaron con el descubrimiento de América. Las relaciones culturales, económicas y de cooperación que se mantienen con los países hispanoamericanos, en el contexto de un mundo cada vez más estrechamente relacionado, hace necesario profundizar en el conocimiento de esta parte de nuestra historia.

Enmienda núm. 584, de adición

Disposición adicional, nueva

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. *Plan de auditorías sobre el sector instrumental.*

La Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederá a la contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de firmas privadas de auditoría, bajo su supervisión y control, con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público, que abarque la totalidad del sector público instrumental, en un plazo de hasta dos años de duración y con resultados progresivos, dependiendo del tamaño y alcance, desde los nueve meses contados a partir de su inicio.

Los resultados de dicha auditoría serán objeto de publicidad en el Portal de Transparencia y serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación del sector instrumental de la Junta de Andalucía».

Justificación

Plan de auditorías externas.

Enmienda núm. 585, de adición

Disposición adicional, nueva

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. *Reordenación efectiva del sector público instrumental.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería competente en materia de Regeneración y de la Consejería competente en materia de Administración Pública, y previo informe del grupo de trabajo que evalúe las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de doce meses, en el que se proceda a una disminución generalizada de las entidades existentes en el mismo y a la adecuación de las que se mantengan o reestructuren. Para ello, las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones cuyo objeto y funciones no se demuestren estrictamente acordes con la normativa aplicable y que, además, no alcancen resultados razonablemente óptimos en las auditorias operativas desarrolladas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, serán objeto de liquidación, extinción, reestructuración interna de costes, o bien de integración en la Administración General de la Junta de Andalucía o en sus agencias administrativas. Se considerará en el plan, especialmente, la aplicación de la normativa existente para el ejercicio de potestades públicas en las entidades del sector público.

Para reforzar su desarrollo, se procederá a la contratación de una firma externa de consultoría y asesoramiento jurídico especializado en derecho laboral y de reestructuración de grupos societarios, que tenga por objeto la elaboración de un estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones de dicha reestructuración en el personal afectado».

Justificación

Replanteamiento sustancial de las funciones y competencias ejercidas por estas entidades, en relación con sus Consejerías matrices y, en todo caso, de su estructura de costes internos, especialmente en materia de personal, haciendo absolutamente imprescindible que el citado sector se mantenga exclusivamente para aquellas actuaciones que, de acuerdo con la ley, son el espacio natural de su marco jurídico.

Enmienda núm. 586, de adición

Disposición adicional, nueva

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva.

Se modifica el artículo 122 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, adicionándole el siguiente apartado:

7. En el caso de personas con una discapacidad igual o superior al 65% o incursas en una situación de dependencia en grado II o III, la aportación de la persona usuaria a que se refiere el presente artículo se bonificará en un 60 por 100 sobre la cuantía que resulte de aplicar las reglas en él contenidas».

Justificación

Dada la relación frecuente entre insuficiencia de recursos y situación de dependencia provocada por alguna discapacidad, se hace necesario reducir el coste de los servicios soportados por los usuarios.

Enmienda núm. 587, de adición

Disposición final, nueva

Se añade una disposición final nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición final. *Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Se adiciona un artículo 52 bis a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con la siguiente redacción:

Artículo 52 bis. Transformación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto para las agencias en el artículo 59 de esta Ley, cualquier agencia, sociedad mercantil o fundación del sector público andaluz podrá transformarse y adoptar la naturaleza jurídica de cualquiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía anteriormente citadas.

2. La transformación tendrá lugar, conservando su personalidad jurídica, por cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la entidad transformada con sucesión universal de derechos y obligaciones.

La transformación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

3. La transformación se llevará a cabo por decreto del Consejo de Gobierno, previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Regeneración y Hacienda. Dicha transformación conllevará:

a) La adaptación de la organización de los medios personales, materiales y económicos que resulte necesaria por el cambio de naturaleza jurídica.

b) La integración del personal en la entidad transformada. En su caso, esta integración se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos de movilidad establecidos en la legislación de función pública o en la legislación laboral.

Los distintos tipos de personal de la entidad transformada tendrán los mismos derechos y obligaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

La adaptación, en su caso, del personal que conlleve la transformación no supondrá, por sí misma, la atribución de la condición de funcionario al personal que prestase servicios en la entidad transformada.

De la ejecución de las medidas de transformación no podrá derivarse incremento alguno de la masa salarial preexistente en la entidad transformada.

4. El proyecto de Decreto deberá ir acompañado de una memoria en la que se justifique la transformación, su incidencia económico-financiera y la situación en que quedará el personal».

Justificación

Habilitación normativa que permita la transformación de las entidades del sector instrumental con la que dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, asignación equitativa de los recursos públicos, eficacia y economía.

Enmienda núm. 588, de adición

Disposición final, nueva

Se incluye una disposición final nueva, con el siguiente texto:

«Disposición final. *Delimitación de funciones que implican la participación directa e indirecta en el ejercicio de las potestades públicas.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía procederá a impulsar las modificaciones normativas necesarias que clarifiquen el ejercicio de las potestades públicas y que garanticen que la realización de las mismas corresponda exclusivamente al personal funcionario, de acuerdo con el artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público».

Justificación

Buscar la optimización del personal laboral y la posibilidad de integrar sus habilidades profesionales, para agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos.

Enmienda núm. 589, de adición

Disposición final, nueva

«Disposición final. *Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Modificar la redacción del artículo 78 en los siguientes términos:

Artículo 78. Concepto y régimen jurídico.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, el concepto y régimen jurídico de las fundaciones del sector público andaluz será el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz se rige por el derecho laboral. El nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. La liquidación de las fundaciones del sector público andaluz tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo su activo y pasivo en la Administración de la Junta de Andalucía o en cualquiera de sus entidades instrumentales, en los términos que establezca el Acuerdo de Consejo de Gobierno que haya autorizado su extinción, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

La Administración de la Junta de Andalucía o la entidad instrumental cesionaria quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera la fundación con sus acreedores a la fecha de adopción del acuerdo de extinción. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas».

Justificación

La regulación que se propone tiene como objetivo principal la eficiencia en el uso de los recursos de los entes públicos, así como garantizar el destino a fines de interés general de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Enmienda núm. 590

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	00	000.00

Incluir dentro de la sección 09.00, programa 75B. Objetivo estratégico 1, la siguiente actuación: 1.1.2. Modificación de la normativa reguladora que define el "Municipio Turístico de Andalucía".

Justificación

Proceder a la mejora y actualización de los criterios que definen los mismos y con el fin de garantizar que las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a los municipios turísticos de Andalucía alcancen a todas aquellas corporaciones locales con verdaderas necesidades en la materia y que cumplan con los estándares que se establezcan de calidad.

Enmienda núm. 591

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	662	3.827.151

Aumento: Se propone aumentar la partida en 600.000. Plan de Infraestructuras Judiciales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	487.01	600.000
			<u>Total:</u>	<u>600.000</u>

Justificación

Elaboración de un Plan de Infraestructuras Judiciales en materia de inversiones en sedes administrativas y equipamientos.

Enmienda núm. 592

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	31J	01	227.01

Creación: Se propone crear esta partida con 800.000. Impulso de la seguridad y la inserción en centros Mena.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	764.00	560.000
09.00	31J	01	768.00	240.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Reforzar la seguridad de los centros Mena ante el aumento previsto de llegada de este colectivo.

Enmienda núm. 595

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	227.06	250.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	602	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL TEXTO ARTICULADO

Artículo 1

- Enmienda núm. 1, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra g), nueva
- Enmienda núm. 2, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra h), nueva
- Enmienda núm. 3, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra i), nueva

Artículo 2

- Enmienda núm. 4, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 5, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 6, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 3

- Enmienda núm. 7, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 8, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 284, del G.P. Socialista, de supresión

Artículo 5

- Enmienda núm. 9, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 10, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado nuevo

Artículo 6

- Enmienda núm. 11, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1, letra a)
- Enmienda núm. 12, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1, letra a) bis, nueva
- Enmienda núm. 13, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1, letra h)
- Enmienda núm. 14, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 6.1, letra i) bis, nueva

- Enmienda núm. 15, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1, letra i) ter, nueva
- Enmienda núm. 285, del G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 16, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 7

- Enmienda núm. 17, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra l), nueva
- Enmienda núm. 18, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra m), nueva
- Enmienda núm. 19, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra n), nueva
- Enmienda núm. 20, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra ñ), nueva
- Enmienda núm. 21, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra o), nueva

Artículo 8

- Enmienda núm. 22, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 287, de supresión, apartado 1, párrafo 3.º
- Enmienda núm. 288, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 1, párrafo 4.º
- Enmienda núm. 286, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 23, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3

Artículo 9

- Enmienda núm. 289, del G.P. Socialista, de supresión, párrafo 3
- Enmienda núm. 290, del G.P. Socialista, de modificación, párrafo 4

Artículo 10

- Enmienda núm. 291, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 11

- Enmienda núm. 24, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 25, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5
- Enmienda núm. 26, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 13

- Enmienda núm. 292, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo 2.º
- Enmienda núm. 27, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 28, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 293, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 3, párrafo 4.º
- Enmienda núm. 570, del G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado 3, párrafo 3.º, nuevo
- Enmienda núm. 29, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 14

- Enmienda núm. 571, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 294, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 30, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3, nuevo

Artículo 15

- Enmienda núm. 295, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra b)
- Enmienda núm. 31, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1 bis, nuevo
- Enmienda núm. 32, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo

Artículo 16

- Enmienda núm. 33, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2

- Enmienda núm. 34, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 35, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 36, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 6
- Enmienda núm. 37, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 7 bis, nuevo

Artículo 16 bis, nuevo

- Enmienda núm. 38, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 17

- Enmienda núm. 39, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 22

- Enmienda núm. 270, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 296, del G.P. Socialista, de supresión, apartados 2 y 3

Artículo 23

- Enmienda núm. 40, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 2
- Enmienda núm. 41, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4 bis, nuevo

Artículo 24

- Enmienda núm. 297, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 298, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2, letra c)
- Enmienda núm. 299, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 2, letra d)
- Enmienda núm. 300, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 5

Artículo 25

- Enmienda núm. 572, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 42, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 43, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 44, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 4

Artículo 25 bis, nuevo

- Enmienda núm. 45, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 26

- Enmienda núm. 301, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 5

Artículo 28

- Enmienda núm. 46, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1

- Enmienda núm. 573, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 47, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 29

- Enmienda núm. 574, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 48, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1.a)
- Enmienda núm. 302, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra a)
- Enmienda núm. 49, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 4
- Enmienda núm. 303, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 4
- Enmienda núm. 575, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión, apartado 4

Artículo 32

- Enmienda núm. 576, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 2 a)

Artículo 32 bis, nuevo

- Enmienda núm. 50, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 33

- Enmienda núm. 51, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Artículo 33 bis, nuevo

- Enmienda núm. 52, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 34

- Enmienda núm. 53, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 54, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 5 bis, nuevo
- Enmienda núm. 55, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 35

- Enmienda núm. 304, del G.P. Socialista, de adición, apartado 2, nuevo

Artículo 35 bis, nuevo

- Enmienda núm. 578, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

Artículo 44

- Enmienda núm. 56, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1 bis, nuevo
- Enmienda núm. 57, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2.a)
- Enmienda núm. 58, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2.d)

- Enmienda núm. 59, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra e), nueva
- Enmienda núm. 60, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra f), nueva
- Enmienda núm. 61, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra g), nueva
- Enmienda núm. 62, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra h), nueva
- Enmienda núm. 63, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra i), nueva
- Enmienda núm. 64, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra j), nueva
- Enmienda núm. 65, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra k), nueva
- Enmienda núm. 66, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra l), nueva
- Enmienda núm. 67, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra m), nueva
- Enmienda núm. 68, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2, letra n), nueva
- Enmienda núm. 69, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo
- Enmienda núm. 70, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 ter, nuevo
- Enmienda núm. 71, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 quáter, nuevo
- Enmienda núm. 72, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 73, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 ter, nuevo

Artículo 45, nuevo

- Enmienda núm. 74, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 46, nuevo

- Enmienda núm. 75, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional primera

- Enmienda núm. 76, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 271, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición adicional segunda

- Enmienda núm. 77, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional tercera bis, nueva

- Enmienda núm. 78, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional quinta

- Enmienda núm. 79, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 305, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional sexta

- Enmienda núm. 80, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 306, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional novena

- Enmienda núm. 81, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional quinta decimocuarta bis, nueva

- Enmienda núm. 90, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional decimosexta

- Enmienda núm. 307, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional decimonovena

- Enmienda núm. 308, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional vigésima

- Enmienda núm. 309, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional vigesimotercera

- Enmienda núm. 82, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4, nuevo

Disposición adicional vigesimocuarta, nueva

- Enmienda núm. 83, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

- Enmienda núm. 84, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 272, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 582, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

- Enmienda núm. 85, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 583, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima, nueva

- Enmienda núm. 86, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoctava, nueva

- Enmienda núm. 87, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

- Enmienda núm. 88, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima, nueva

- Enmienda núm. 89, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional nueva

- Enmienda núm. 310, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 311, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 313, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 579, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 580, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 584, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 585, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 586, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

Disposición transitoria séptima, nueva

- Enmienda núm. 91, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 273, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

Disposición derogatoria única

- Enmienda núm. 94, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 314, del G.P. Socialista, de adición, letra *b*) bis, nueva

Disposición derogatoria segunda, nueva

- Enmienda núm. 92, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición derogatoria tercera, nueva

- Enmienda núm. 93, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final primera

- Enmienda núm. 95, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 7 bis, nuevo

– Enmienda núm. 316, del G.P. Socialista, de modificación, punto TREINTA Y SIETE

Disposición final segunda

– Enmienda núm. 315, del G.P. Socialista, de modificación, punto DOS

Disposición final tercera bis, nueva

– Enmienda núm. 274, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

Disposición final duodécima bis, nueva

– Enmienda núm. 96, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final duodécima ter, nueva

– Enmienda núm. 97, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final decimoquinta, nueva

– Enmienda núm. 275, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

Disposición final decimosexta, nueva

– Enmienda núm. 276, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

Disposición final decimoséptima, nueva

– Enmienda núm. 277, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición final, nueva

– Enmienda núm. 587, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

– Enmienda núm. 588, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

– Enmienda núm. 589, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Enmienda núm. 114, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 115, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 116, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 117, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 118, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 328, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 329, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 330, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 331, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 332, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 333, del G.P. Socialista, de modificación.

SECCIÓN 09.00 VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Enmienda núm. 119, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 120, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 121, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 122, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 123, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 124, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 125, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 126, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 127, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 128, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 129, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 130, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 334, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 335, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 336, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 337, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 338, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 339, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 340, del G.P. Socialista, de modificación.

- Enmienda núm. 363, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 364, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 365, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 369, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 370, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 371, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 372, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 590, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 591, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 592, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

SECCIÓN 10.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Enmienda núm. 131, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 132, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 133, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 134, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 135, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 136, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 137, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 138, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 139, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

Organismo Autónomo 10.31 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

- Enmienda núm. 140, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

Organismo Autónomo 10.39 Servicio Andaluz de Empleo

- Enmienda núm. 141, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 142, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 143, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 144, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 145, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 146, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 11.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Enmienda núm. 147, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 148, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 149, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 150, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 379, del G.P. Socialista, de adición.

Organismo Autónomo 11.39 Agencia Tributaria de Andalucía

- Enmienda núm. 151, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 152, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Enmienda núm. 154, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 155, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 156, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 157, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 158, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 159, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 160, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 161, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 162, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 163, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 164, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 165, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 166, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 167, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 168, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 169, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 170, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 171, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 172, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 173, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 174, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 175, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 176, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 177, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 178, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 179, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 180, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 381, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 382, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 386, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 387, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 390, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 391, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 392, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 394, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 396, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 398, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 406, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 407, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 410, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 411, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 412, del G.P. Socialista, de modificación.

SECCIÓN 13.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Enmienda núm. 181, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 182, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 183, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 184, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 186, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 187, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 188, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 189, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 190, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 191, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 192, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 193, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 194, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 195, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 196, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 197, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 198, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 199, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 200, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 201, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 202, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 203, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 204, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 205, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 206, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 207, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 413, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 414, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 415, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 417, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 418, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 419, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 420, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 421, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 422, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 423, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 424, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 425, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 426, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 427, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 428, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 430, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 431, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 432, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 433, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 434, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 435, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 437, del G.P. Socialista, de redistribución.

SECCIÓN 14.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Enmienda núm. 208, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 209, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 210, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 211, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 212, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 213, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 278, del GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 279, del GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación.
- Enmienda núm. 438, del G.P. Socialista, de modificación.

- Enmienda núm. 441, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 442, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 443, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 444, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 445, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 446, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 447, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 448, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 449, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 450, del G.P. Socialista, de modificación.

SECCIÓN 15.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Enmienda núm. 214, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 215, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 216, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 217, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 218, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 219, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 220, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 221, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 222, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 224, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 225, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 455, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 456, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 457, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 458, del G.P. Socialista, de modificación.

Organismo Autónomo 15.31 Servicio Andaluz de Salud

- Enmienda núm. 226, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 227, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 228, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 229, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 230, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 231, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 232, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 233, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 234, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 235, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 459, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 460, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 461, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 462, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 463, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 464, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 465, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 466, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 467, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 468, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 469, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 470, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 471, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 472, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 473, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 474, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 475, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 476, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 477, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 478, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 479, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 480, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 481, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 482, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 483, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 484, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 485, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 486, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 487, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 488, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 489, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 490, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 491, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 492, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 493, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 494, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 495, del G.P. Socialista, de modificación.

- Enmienda núm. 496, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 497, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 498, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 499, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 500, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 501, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 502, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 503, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 504, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 505, del G.P. Socialista, de redistribución.

SECCIÓN 16.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Enmienda núm. 237, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 238, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 239, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 240, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 241, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 243, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 244, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 245, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 246, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 506, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 507, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 508, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 514, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 515, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 516, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 517, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 518, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 519, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 520, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 521, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 522, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 523, del G.P. Socialista, de modificación.

Organismo Autónomo 16.31 Instituto Andaluz de la Mujer

- Enmienda núm. 247, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 248, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 249, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 250, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 251, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 252, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 527, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 528, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 529, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 530, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 531, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 532, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 533, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 534, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 535, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 536, del G.P. Socialista, de adición.

Organismo Autónomo 16.32 Instituto Andaluz de la Juventud

- Enmienda núm. 253, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Enmienda núm. 254, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 255, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 256, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 257, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 258, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 259, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 260, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 261, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 262, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 280, del GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de redistribución.

SECCIÓN 18.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Enmienda núm. 263, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 264, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 265, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 266, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 267, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 281, del GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 282, del GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 283, del GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición.
- Enmienda núm. 549, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 552, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 554, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 555, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 556, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 557, del G.P. Socialista, de redistribución.
- Enmienda núm. 558, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 559, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 560, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 561, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 562, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 563, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 564, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 565, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 566, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 567, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 568, del G.P. Socialista, de modificación.

SECCIÓN 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

- Enmienda núm. 268, del G.P. Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 595, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-19/PL-000002, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019

Remisión al Consejo de Gobierno de enmiendas parciales para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación

Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 28 de junio de 2019

Orden de publicación de 28 de junio de 2019

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por el presente escrito comunico las enmiendas que, en relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (número de expediente 11-19/PL-000002), deben remitirse al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Grupo Parlamentario Adelante Andalucía:

- Enmiendas números 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 153, 185, 223, 236, 242 y 269, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Grupo Parlamentario Socialista:

- Enmiendas números 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 366, 367, 368, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 380, 383, 384, 385, 388, 389, 393, 395, 397, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 408, 409, 416, 429, 436, 439, 440, 451, 452, 453, 454, 509, 510, 511, 512, 513, 524, 525, 526, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 550, 551, 553 y 569, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Grupo Parlamentario Vox en Andalucía:

- Enmiendas números 593 y 594, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E., a los efectos oportunos.

La presidenta de la Comisión de Hacienda,
Industria y Energía,
Rosa Aguilar Rivero.

